

DON RUTI S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de distrito nº4, en lo Civil y Comercial de Reconquista (SF), Dr. José M Zarza, a cargo del Registro Público, Secretaria Dra. Mirian G. David, hace saber que en los autos caratulados "DON RUTI S.R.L. S/CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES - AUMENTO DE CAPITAL (MOD. CLAUS. 5º-)- DISGNACION DE AUTORIDADES- ADECUACION A LA NORMATIVA VIGENTE (MOD. CLAUS. 3º- 6º- 7º- 8º- 11º-)- Y NUEVO TEXTO ORDENADO- (Expte. Nº 105/2020)- se ha ordenado la siguiente publicación:

Fecha del Instrumento de Cesión de Cuotas sociales: 02 de octubre de 2019.

Reunión de Socios- Acta nº 14- Fecha: 25 de junio 2.020- Los socios reunidos en la sede social sito en calle 9 nº 906- Avellaneda- Santa Fe, a fin de tratar los siguientes Punto: Aprobación de la Cesión de Cuotas Sociales, Aumento de capital y Modificación del Contrato Social- Designación de Autoridades- Adecuación a la Normativa vigente- Nuevo Texto Ordenado, según lo siguiente:

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES: el Sr. GUSTAVO JAVIER PADUAN, vende, cede y transfiere veinticinco (25) cuotas sociales de valor nominal cien pesos (\$100,00) a favor del Sr. Aldino Ceferino Paduan y veinticinco (25) cuotas sociales de valor nominal cien pesos (\$100,00) a favor de Alexis Gustavo Paduan. Las partes pactan la presente cesión en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000,00), pagaderos en este acto.-

Aprobándose por unanimidad la presente Cesión de Cuotas Sociales.

AUMENTO DE CAPITAL: Se resuelve Capitalizar Aportes Irrevocables por la suma de \$4.985.000-

El capital inicial del ente societario asciende a la suma de \$15.000, que sumando el monto propuesto, totaliza la suma del capital social a \$ 5.000.000.-

QUINTO: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00) dividido en cincuenta mil (50.000) cuotas sociales de pesos cien (\$100,00) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas en las siguientes proporciones: El socio Sr. ALDINO CEFERINO PADUAN, veinticinco mil (25.000) cuotas sociales de pesos cien (\$100,00) de valor nominal cada una, que representa la suma de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000,00) y el socio Sr. ALEXIS AGUSTIN PADUAN, veinticinco mil (25.000) cuotas sociales de pesos cien (\$100,00) de valor nominal cada una, que representa la suma de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000,00).-

SEXTO: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no socios, y en tal carácter tendrán indistintamente el uso de la firma social para todos los negocios que forman el objeto. En tal carácter cada gerente podrá realizar cualquier operación bancaria, con bancos privados u oficiales, instituciones de créditos públicas y privadas; comprar y vender, gravar inmuebles y muebles, constituirse en acreedores prendarios e hipotecarios y toda actividad vinculada al logro de los fines sociales o necesarios para estos fines, inclusive todos los actos pertinentes dispuestos en el Código Civil y Comercial de la Nación – Ley 26.994 – y en el art. 9 del decreto ley 5.965/63 que en su parte pertinente se tiene por reproducidos. En garantía de su gestión cada gerente depositará en la sociedad la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000,00) en dinero en efectivo. La fiscalización de la sociedad se encuentra a cargo de los socios, quienes podrán examinar la documentación y libros de contabilidad con tales fines, conforme el Art. 55 de

la Ley General de Sociedades Nº 19.550.-

DESIGNACION DE GERENTES: Sr. ALDINO CEFERINO PADUAN, DNI 14.785.227, CUIT Nº 20-14785227-5, apellido materno Muchut, nacido el 22 de enero de 1.963, casado, argentino, de profesión productor agropecuario, con domicilio en calle 9 Nº 906 de la ciudad de Avellaneda, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe.-

RATIFICACION DE GERENTES: Sr. ALEXIS AGUSTIN PADUAN, DNI 17.930.206, CUIT 20-17930206-4, apellido materno Muchut, nacido el 04 de diciembre de 1.966, soltero, argentino, de profesión productor agropecuario, con domicilio en Av. San Martin Nº 1.295 de la ciudad de Avellaneda, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe.-

ADECUACION A LA NORMATIVA VIGENTE- LEY GENERAL DE SOCIEDADES- Nº 19.550-

TERCERO: Su duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

SEPTIMO: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en los artículos 159 primera parte, párrafo segundo de la Ley General de Sociedades Nº 19.550. Las resoluciones que tengan por objeto modificar el contrato social, requiere el voto de la mayoría que represente el 51% del capital y cada cuota da derecho a un voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el artículo 159, último párrafo de la Ley General de Sociedades Nº 19.550.--

OCTAVO: la cesión de las cuotas sociales entre socios es libre debiéndose comunicar la misma a la sociedad. Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a extraños sino con el acuerdo mayoritario de los socios. El socio que se propone ceder sus cuotas sociales, lo comunicara a los otros socios, quienes se deberán pronunciar en el plazo de 30 días desde la notificación del socio cedente. Al vencimiento de dicho plazo se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercitada la preferencia. En caso de impugnación al valor de las cuotas sociales o de mediar denegatoria a la cesión, deberá dirimirse la cuestión conforme a lo establecido en el Art. 154 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550.

UNDÉCIMO: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en los Art. 94 y Art. 94 bis de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 la liquidación será practicada por los gerentes, o por la persona que designen los socios. Una vez cancelado el pasivo, el saldo se adjudicara a los socios, en proporción a sus aportes. Toda divergencia en la interpretación de este contrato será resuelta por las disposiciones de la Ley General de Sociedades vigente y las normas del Código Civil y Comercial de la Nación Ley 26.994.-

RECONQUISTA, 29 DE JULIO DE 2020

SECRETARIA: MIRIAN GRACIELA DAVID

\$ 347 422559 Ag. 10

ALYTIX S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados ALYTIX S.A. s/Designación de Autoridades (CUIJ 21-05203134-3), que se tramita ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber por un día el siguiente edicto de designación de autoridades de la firma ALYTIX SA, cuya decisión fue resuelta por Asamblea General Ordinaria Unanime N° 05 de fecha 19 de junio de 2020, quedando constituido el directorio por las siguientes personas: director Titulares, quien ocupará el cargo de Presidente al Sr. ENZO FRANCISCO ZAMBRONI, DNI 10.066.232, argentino, mayor de edad, nacido el 21 de abril de 1952, de estado civil divorciado, de profesión Ingeniero Químico, CUIT 23-10066232-9, domiciliado en San Lorenzo 1055 de esta ciudad de Santa Fe (CP3000), Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe; Director Titular, quien ocupará el cargo de Vicepresidente al Sr. Marcelo Salame, DNI 25.430.559, argentino, mayor de edad, nacido el 28 de Julio de 1976, de estado civil casado, de profesión Licenciado en Biotecnología, CUIT 20-25430559-7, domiciliado en Lavalle 5961 de esta ciudad de Santa Fe (CP3000), Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe; y como Director Suplente al Sr. Luis Exequiel Dunand, DNI 36.196.262, argentino, mayor de edad, nacido el 8 de enero de 1992, de estado civil soltero, de profesión Licenciado en Biotecnología, CUIT 20-36192262-2, domiciliado en Zona Rural Videla (CP3048), Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 08/07/2020. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 65 421032 Ag. 10

CAPOZUCCA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

A los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, dentro del Expediente caratulado CAPOZUCCA S.R.L. s/DONACIÓN DE CUOTAS RETIRO DE SOCIO (RESERVA DE DERECHO PREFERENCIA SOBRE DICHAS CUOTAS) AUMENTO DE CAPITAL \$ 300.000 PRORROGA AL 30-06-2060 (98 AÑOS) N° 1313/2020, se publica por el término de ley: DONACIÓN: Cristina Angela Pylypciw, en calidad de socio mayoritario de la sociedad CAPOZUCCA SRL, y en pleno ejercicio de sus facultades y atributos, hace donación por mitades iguales de NUEVE MIL (9.500) cuotas, a favor de sus hijas LAURA ANDREA CAPOZUCCA, en CUATRO MIL SETECIENTAS CINCUENTA (4.750) cuotas, por un valor individual y nominal de DIEZ PESOS cada una lo que hacen un total de CUARENTA Y SIETE MIL QUINIETOS PESOS (\$ 47.500), y MARIELA BEATRIZ CAPOZUCCA, en CUATRO MIL SETECIENTAS CINCUENTA (4.750) cuotas, por un valor individual y nominal de DIEZ PESOS cada una lo que hacen un total de CUARENTA Y SIETE MIL QUINIETOS PESOS (\$ 47.500) ACEPTACIÓN: Que LAURA ANDREA CAPOZUCCA y MAMELA BEATRIZ CAPOZUCCA, aceptan en este acto, la donación efectuada en la cláusula anterior por progenitora Cristina Angela Pylypciw. DERECHO DE PREFERENCIA Y TANTEO: Que la Sra. CRISTINA ANGELA PYLYPCIW se reserva el derecho de preferencia y tanteo del valor y compra de cada una y la totalidad de las cuotas que dona a cada una de sus hijas en cualquier caso de que las cuotas deban dividirse o transferirse a otra persona que no las beneficiadas por esta liberalidad, sea a título inter vivos o mortis causa. Esta clausula también es aceptada por las donatarias. VALOR: Que el valor de esta donación es de

Pesos Noventa y Cinco Mil (\$ 95.000). AUMENTO DE CAPITAL: Que resuelven aumentar el capital a la suma de \$ 300.000 (pesos trescientos), en la suma de \$ 100.000 (pesos cien mil). Dicho aumento es integrado con la capitalización de parte de las cuentas particulares de las socias. Por lo que se modifica el Art. 5 del contrato social quedando la misma redactada de la siguiente manera: Artículo 5°: Capital Social. El capital social se fija en la suma de \$ 300.0000 (pesos trescientos mil) dividido en 30.000 (treinta mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una, que las socias suscriben de la siguiente manera: la socia LAURA ANDREA CAPOZUCCA suscribe e integra 15.000 (quince mil) cuotas de \$10 (pesos diez) cada una, que importan la suma de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) y la Sra. MAMELA BEATRIZ CAPOZUCCA suscribe e integra 15.000 (quince mil) cuotas de \$10 (pesos diez) cada una, que importan la suma de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil). La integración se efectúa con \$ 200.000 (pesos doscientos mil) del capital anterior que ya está integrado y el resto o sea la suma de \$ 100.000 (pesos cien mil) de la siguiente manera: LAURA ANDREA CAPOZUCCA suscribe e integra la suma de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) con la capitalización de parte de su cuenta particular, y la Sra. MARIELA BEATRIZ CAPOZUCCA suscribe e integra la suma de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) con la capitalización de parte de su cuenta particular. PRORROGA: Que resuelven prorrogar dicho contrato, por el plazo de 60 (sesenta) años, desde su vencimiento el 30 de junio de 2020 hasta el 30 de junio de 2060.

Rosario, 17 de Julio de 2020.

\$ 90 421214 Ag. 10

COSTAMAGNA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En la localidad de Villa Cañas, a los 28 días del mes de febrero de 2020, siendo las 09:00 has se reúnen en la sede social de COSTAMAGNA SA, sito en Avenida 51 N° 110 de la localidad de Villa Cañas; Inscripta en ESTATUTOS al Tomo 64; Folio 1415; N° 297; de fecha 04 de Septiembre de 1984, Registro Público de Comercio del Departamento Judicial de Rosario, en ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA en primera convocatoria el señor PEDRO ALBERTO MONTANARI, D.N.I. N° 12.688.098, la señora SILVIA MARIA MIAN, D.N.I. N°: 17.781.350 y la señora RINA MONTANARI, D.N.I. N° 37.868.405, totalizando el 100% de capital y de los votos. Estando presentes los accionistas que representan la totalidad del capital social se resuelve no publicar aviso de convocatoria en los términos del art. 237 párrafo cuarto de la Ley General de Sociedades N°19550. El Orden del Día se transcribe a continuación. ORDEN DEL DIA:

1) Designación de 2 accionistas para suscribir el acta.

2) Designación de autoridades y miembros del Directorio para los próximos tres ejercicios comerciales. -

la Sra. SILVIA MARIA MIAN manifiesta que está en condiciones de iniciar la asamblea con el tratamiento del primer punto del orden del día que dice: "Designación de 2 accionistas para suscribir el acta." Se designa al accionista SILVIA MARIA MIAN y RINA MONTANARI. A continuación, la Sra. SILVIA MARIA MIAN somete a consideración de los accionistas el segundo punto del Orden del Día: "Designación de autoridades y miembros del Directorio para los próximos tres ejercicios

comerciales." Luego de realizar algunos intercambios de opiniones los accionistas resuelven por unanimidad designar para integrar el Directorio: PRESIDENTE: SILVIA MARIA MIAN, DNI 17.781.350, CUIT 27-17781350-3, CASADA, de profesión COMERCIANTE y DIRECTOR SUPLENTE: RINA MONTANARI, DNI 37.868.405, CUIT 27-37868405-1, SOLTERA, de profesión COMERCIANTE. La señora SILVIA MARIA MIAN y la señora RINA MONTANARI, designados como Presidente y Director Suplente, respectivamente, fijan sus domicilios especiales a los efectos del artículo 256 de la Ley General de Sociedades 19.550, en calle 55 N° 160 de la localidad de Villa Cañas, departamento General López, provincia de Santa Fe. -

3) SILVIA MARIA MIAN y RINA MONTANARI, presidente y directora suplente respectivamente, aceptan los cargos y otorgan como garantía Pesos Cuarenta mil (\$ 40.000) que se depositara en la caja social.

Villa Cañas, 28 de febrero de 2020.

\$ 137,28 421231 Ag. 10

DROGUERÍA DEL LITORAL S.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORES

Se hace saber que la Sociedad DROGUERÍA DEL LITORAL S.A. Sociedad Anónima, que gira con domicilio en la ciudad de Rosario, por resolución adoptada por sus integrantes en Asamblea Ordinaria de fecha 9 de Marzo del año 2020 en forma unánime, han acordado la designación de Directores de "DROGUERÍA DEL LITORAL S.A.", de acuerdo al siguiente detalle:

Designación de Directorio: Compuesto por los siguientes Directores y distribuidos de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: SR. PABLO JAVIER SANDIANO, D.N.I. 29.487.119 y Director Suplente: SR. HÉCTOR HUGO OSCAR SANDIANO, D.N.I. 6.065.565.

\$ 45 421242 Ag. 10

DAMBER S. R. L.

CESION DE CUOTAS

Integrantes de la sociedad: D'AMBROSIO MARCELO FABIAN, argentino, nacido el 5 de Junio de 1967, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en calle Buenos Aires 3333 Dpto. 6, Rosario, D.N.I. 18.616.397, C.U.I.T. Nro. 20-18616397-5 y BERMANI FERNANDO ENRIQUE, argentino, nacido el 4 de Mayo de 1963, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Artigas 354, Rosario, D.N.I. 14.938.745, C.U.I.T. nro. 20-14938745-6, se declaran únicos socios de la sociedad

DAMBER S.R.L. Sociedad constituida conforme a contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario el 23 de Abril de 2018, en Contratos, al Tomo 169, Folio 2886, Nro. 623, con el fin de modificar las cláusulas segunda, quinta y sexta del contrato social en virtud de la cesión de cuotas sociales del capital del socio Señor BERMANI FERNANDO ENRIQUE, habiendo cumplido con lo estipulado en la cláusula NOVENA del contrato, vende, cede y transfiere sus cuotas sociales que a la fecha son novecientas (900) cuotas a su valor de pesos TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000) en dinero en efectivo, que el cedente recibe en este acto de plena conformidad, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago a la Señora ROLDAN ROSA ANGELA, argentina, comerciante, nacida el 22 de Agosto de 1942, con domicilio en calle Artigas Nro. 511 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con Alberto Ombrella, D.N.I. 4.488.9181 C.U.I.T. 27-04488918-3.

Razón Social: DAMBER S.R.L.

Domicilio Legal: Artigas 511, Rosario, Provincia de Santa Fe.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000), dividido en mil cuotas de CUATROCIENTOS pesos (\$ 400) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera. El socio Señor D'AMBROSIO MARCELO FABIAN suscribe cien cuotas de capital o sea la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) que ya se encuentra integrado a la fecha, y la socia Señora ROLDAN ROSA ANGELA suscribe novecientas cuotas de capital o sea la suma de TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000) que ya se encuentra integrado ala fecha.

Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo por los socios que serán designados Gerentes y que ejercerán en forma indistinta, por el plazo de duración de la Sociedad.

DAMBROSIO MARCELO FABIAN, D.N.I. N° 18.616.397, C.U.I.T. N° 20-18616397-5 ROLDAN ROSA ANGELA, D.N.I. N° 4.488.918, C.U.I.T. N° 27-04488918-3

Establecido según modificación contractual.

Fecha del Instrumento: 30 de Junio de 2020.

\$ 78 421210 Ag. 10

EUREKA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: EUREKA S.A. s/Designación de Autoridades (CUIJ N° 21-05203062-2), de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber:

EUREKA S.A. Designación de Autoridades: Por acta de Asamblea General Ordinaria unánime (Art. 237 L.SC.) de fecha 22 de Enero de 2019, la totalidad de los accionistas que representan el cien por ciento del capital social de la entidad "EUREKA S.A.", con domicilio social en Ruta 50 5 Km. 1,5 de la localidad de San Jerónimo Norte, Provincia de Santa Fe, inscripta en el Registro Público de

Comercio de la ciudad de Santa Fe, en fecha 18 de Septiembre de 2007 han resuelto por unanimidad- proceder a la reelección de los miembros el Directorio, por el período estatutario, el que estará integrado de la siguiente manera: Presidente: Norma Beatriz Imhoff, D.N.I. N° 16.561.041, C.U.I.T. 27-16561041-0, con domicilio especial constituido en calle Lorenzo Novero N° 927 de la ciudad de San Cabos Centro, provincia de Sta Fe, y Director Suplente: Víctor Francisco Godano, D.N.I. N° 14.612.881, C.U.I.T. 20-14612881-6, con domicilio especial constituido en calle Lorenzo Novero N° 927 de la ciudad de un Carlos Centro, provincia de Santa Fe, quienes aceptaran sus designaciones y prestaran su conformidad mediante las firmas insertas por ellos al pie del Acta de Asamblea General Ordinaria unánime supra referida. Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 08 de Julio de 2020. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 45 421085 Ag. 10

ESPERANZA DISTRIBUCIONES S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados ESPERANZA DISTRIBUCIONES S.R.L. s/MODIFICACIÓN AL CONTRATO SOCIAL - CUIJ N° 21-05202411-8 - Nro. Expediente: 2933/2019, de trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se aclara la publicación de este Boletín Oficial de Fecha 2/6/2020 haciendo saber que en realidad la fecha de otorgamiento del contrato de donación de acciones es 13 de diciembre de 2019. Santa Fe, Junio 25 de 2020.- Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 45 421312 Ag. 10

FOR MEN S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados FOR MEN SA S/CAMBIO DE DOMICILIO A ESTA JURISDICCION (21-05202529-7), de conformidad a lo normado por el art. 10 de la ley 19.550, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto: Que por decisión de los socios mediante instrumento de fecha 30 de septiembre de 2019 se decidió lo siguiente:

CAMBIO DE DOMICILIO: Luego de un intercambio de opiniones los socios resuelven por unanimidad que se fije el domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, Departamento la Capital, Provincia de Santa Fe y que la sede social se fija en calle Avenida Gorriti 4785 lo que es declarado bajo juramento por todos los presentes quedando redactado el Artículo 1 de la siguiente manera:

DENOMINACION. DOMICILIO. PLAZO Y OBETO:

"ARTICULO 1: La sociedad se denomina FOR MEN S.A. y tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe."

"V. Se fija la Sede Social en calle Avenida Gorriti 4785 de la ciudad de Santa Fe". Santa Fe, 06 de marzo de 2020. Fdo.: Jorge Eduardo Freyre, Secretario.

\$ 45 420977 Ag. 10

FILIPPA HNOS. S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "FILIPPA HNOS. S.R.L. S/Designación de Autoridades" (CUIJ N° 21-05202709-5), de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber:

"FILIPPA HNOS. S.A."

Designación de Gerentes: Por acta de Asamblea General Ordinaria unánime (Art. 237 L.S.C.) de fecha 19 de Octubre de 2019, la totalidad de los accionistas que representan el cien por ciento del capital social de la entidad "FILIPPA HERMANOS S.R.L.", con domicilio social en Bv. Pellegrini N° 2424 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, bajo el N° 12099, F° 190 del Libro 16 de S.R.L., en fecha 05 de Diciembre de 2007 (L. N° 6739) han resuelto -por unanimidad- proceder a la reelección como Socios Gerentes por tres ejercicios a los Sres. GERARDO JOSE FELIPPA, D.N.I. N° 22.477.521, C.U.I.T. 20-22477521-1, domiciliado en Boulevard Pellegrini 2424 de San Justo, Provincia de Santa Fe y JAVIER ANTONIO FILIPPA, D.N.I. N° 24.567.416, C.U.I.T. 20-24567416-4, domiciliado en Belgrano 2936 de San Justo, Provincia de Santa Fe, con las facultades contenidas en el Contrato Social quien aceptarán sus designaciones y prestarán su conformidad mediante las firmas insertas por ellos al pie del instrumento privado unánime supra referido. Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 08 de Julio de 2020. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 45 421082 Ag. 10

I.B.O. S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Integrantes de la sociedad: DE BENEDETTI SAMANTA ODRA, argentina, nacida el 12 de Noviembre

de 1978, de profesión comerciante, soltera, domiciliada en calle Mitre 354, Villa Mugueta, D.N.I. 26.596.472, C.U.I.T. nro. 27-26596472-4 y NIETO DANIEL NESTOR, argentino, nacido el 17 de Setiembre de 1962, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Ricchieri 2412, Rosario, D.N.I. 14.938.476, C.U.I.T. nro. 20-14938476-7, se declaran únicos socios de la sociedad I.B.O. S.R.L. Sociedad constituida conforme a contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario el 14 de Enero de 2013, en Contratos, al Tomo 164, Folio 1266, Nro. 073, con el fin de modificar las cláusulas quinta y sexta del contrato social en virtud de la cesión de cuotas sociales del capital del socio NIETO DANIEL NESTOR, habiendo cumplido con lo estipulado en la cláusula NOVENA del contrato, vende, cede y transfiere parte de sus cuotas sociales que a la fecha son doscientos cincuenta (250) cuotas a su valor de pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) en dinero en efectivo, que el cedente recibe en este acto de plena conformidad, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago a la Señora BORELLO ALICIA DELIA, argentina, comerciante, nacida el 20 de Julio de 1955, con domicilio en calle Mendoza Nro. 4418 de la ciudad de Rosado, Provincia de Santa Fe, soltera, D.N.I. 11.753.7169 C.U.I.T. 27-11753716-7.

Razón Social: I.B.O. S.R.L.

Domicilio Legal: San Martín 3268, Rosario, Provincia de Santa Fe.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos CIEN MIL (\$ 100.000), dividido en mil cuotas de CIEN pesos (\$ 100) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera. La socia Señora DE BENEDETTI SAMANTA ODRA suscribe quinientas cuotas de capital o sea la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) que ya se encuentra integrado a la fecha, el socio Señor NIETO DANIEL NESTOR suscribe doscientos cincuenta cuotas de capital o sea la suma de pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) que ya se encuentra integrado a la fecha, y la socia Señora BORELLO ALICIA DELIA suscribe doscientos cincuenta cuotas de capital o sea la suma de pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) que ya se encuentra integrado a la fecha.

Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo por los socios que serán designados Gerentes y que ejercerán en forma indistinta, por el plazo de duración de la Sociedad.

SAMANTA ODRA DE BENEDETTI, D.N.I. N° 26.596.472, C.U.I.T. N° 27-26596472-4

DANIEL NESTOR NIETO, D.N.I. N° 14.938.476, C.U.I.T. N° 20-14938476-7

ALICIA DELIA BORELLO, D.N.I. N° 11.753.716, C.U.I.T. N° 27-11753716-7. Establecido según modificación contractual.

Fecha del Instrumento: 22 de Junio de 2020.

\$ 84 421212 Ag. 10

LOS TRES ARBOLES S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Fecha del Instrumento: 23 de Junio de 2020. Los Socios resuelven por unanimidad modificar la cláusula SEXTA de Administración y designar como Socio Gerente a los Socios GUSTAVO MARIO SERRA, titular del D.N.I. N° 21.579.475 y a EVANGELINA GISELA FRANCHI, titular de D.N.I. 25.996.481, como Gerente de la Sociedad, que quedará redactadas de la siguiente manera:

SEXTA: ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración y representación de la sociedad, será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. A tal fin queda designado el Sr. GUSTAVO MARIO SERRA, titular del D.N.I. N° 21.579.475; CUIT 20-21579475-0; y la Sra. EVANGELINA GISELA FRANCHI, titular de D.N.I. 25.996.481, CUIT 27-25996481-9, quienes actuando en forma indistinta en el carácter de "Gerente" obligarán a la sociedad, firmando en cada caso con su firma particular, precedida por la denominación social adoptada y el aditamento de "Gerente" que estamparán en sello o de su puño y letra. El gerente, en cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el Art 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y en el Art. 9 del Decreto 5965/63, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

\$ 50 421218 Ag. 10

LOS CADILLOS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, 1a Nominación, Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de Dra. María Julia Petracco, se hace saber en los autos: LOS CADILLOS SRL s/Constitución, Expte. Nro. 679/2019, según lo dispuesto en resolución de fecha 03 de JUNIO de 2020, se ha dispuesto lo siguiente:

1) Integrantes de la sociedad: PERREN EZEQUIEL AMILCAR, argentino, nacido el 26 de Marzo de 1972 con D.N.I. N°: 22.541.687, CUIT 20-22541687-8, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Revolución de los 7 jefes 268, SA PEREIRA, LAS COLONIAS, provincia de Santa Fe y el señor PERREN ULISES MARIA, argentino, nacido el 18 de Noviembre de 1976, con D.N.I. N°: 25.432.320, CUIT 23-25432320-9, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Belgrano 154, SA PEREIRA, LAS COLONIAS, provincia de Santa Fe.

2) Fecha del contrato social: 26 de NOVIEMBRE de 2019.

3) Denominación Social: "LOS CADILLOS SRL."

4) Domicilio Social: Lisandro de la Torre 1457 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe.

5) Plazo de duración: por el término de Veinte (20) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o

asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Servicios de pulverización, desinfección y fumigación terrestre o aérea. 2) Fabricación y venta de insecticidas, plaguicidas y productos químicos de uso agropecuario.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL, (\$ 250.000) dividido en VEINTICINCO MIL (25.000) cuotas de DIEZ PESOS cada una, (\$ 10) que son totalmente suscritas por los socios de la siguiente manera: PERREN EZEQUIEL AMILCAR suscribe DOCE MIL QUINIENTOS (12.500) cuotas de capital o sea la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000) y PERREN ULISES MARIA suscribe DOCE MIL QUINIENTOS (12.500) cuotas de capital o sea la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000). Dicho capital ha sido integrado en este acto en dinero en efectivo en un VEINTICINCO PORCIENTO (25%) por cada uno de los socios. El SETENTA Y CINCO PORCIENTO (75%) restante será Integrado también en dinero en efectivo en un lapso no superior a dos años.

8) Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no.- A tal fin, usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos o sus apoderados. Los socios designan por unanimidad como gerente de la Sociedad al socio PERREN ULISES MARIA, argentino, nacido el 18 de Noviembre de 1976, con D.N.I. N°: 25.432.320, CUIT 23-25432320-9, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Belgrano 154, SA PEREIRA, LAS COLONIAS, provincia de Santa Fe, quién actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.- Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y decreto 5965/63 art. 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones y negocios ajenos a la sociedad.

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán por la voluntad unánime de los socios.

10) Fecha de cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de JUNIO de cada año.

11) CESIÓN DE CUOTAS, FALLECIMIENTO E INCAPACIDAD: Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse sin restricciones. Las que se otorgarán a favor de terceros estarán sujetas a las condiciones establecidas por la ley 19.550 en el art. 152.- Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros, sin el consentimiento unánime de los socios. El socio que se propone ceder sus cuotas, deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la Gerencia y a su consocio, quien deberá notificar su decisión de compra en un plazo no mayor de treinta días, vencido el cual se tendrá por autorizada la cesión y desistida la preferencia.- En la comunicación que el socio cedente haga a Gerencia y a su consocio, deberá indicar el nombre y apellido del interesado, precio, condiciones de la cesión, y forma de pago.-A iguales condiciones, los socios tienen derecho de preferencia de compra.- Se deberá dejar constancia en el libro de actas de la sociedad sobre la resolución que se hubiere adoptado. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración.

12) FALLECIMIENTO E INCAPACIDAD: En el caso de fallecimiento, o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores podrán optar por: a) Continuar en la sociedad en lugar del socio fallecido, incapaz o ausente.- En este caso, los herederos, sucesores o sus representantes legales deberán unificar su personería y representación en un solo y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la

misma, quien no tendrá las facultades de los socios gerentes ni de los liquidadores, o; Por retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz o ausente tengan con relación al balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento, incapacidad o declaración de ausencia del socio. Este balance deberá ser confeccionado dentro de los 60 días de acaecida la muerte, incapacidad o declaración de ausencia, con citación de los herederos, sucesores o representantes, a cuyo efecto deberán los mismos actuar bajo una única y sola representación, unificando personería. El importe resultante se abonará a los herederos, sucesores o representantes en DOCE CUOTAS pagaderas, la primera al año, y las restantes, el día 15 de cada mes sucesivo respectivamente, con el interés fijado por el Banco de la Nación Argentina para préstamos de capital si correspondiere, no pudiendo pretender los herederos o sucesores participación alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día del fallecimiento, declaración de insania o ausencia. El representante de los herederos podrá o no ser socio de la sociedad; en caso de ser socio quedará sin efecto la prohibición establecida anteriormente de ser gerente o liquidador de la sociedad. La decisión de los herederos deberá comunicarse por estos a la sociedad en el término de 10 días de ocurrido el fallecimiento, declaración de insania o ausencia, con nombramiento del representante frente a la sociedad. En defecto de esta comunicación se entenderán que deciden continuar en la sociedad en las condiciones fijadas por este artículo.

Venado Tuerto, 16 de julio de 2020.

\$ 369,60 421229 Ag. 10

LILUX S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Socios Cedentes: Gisella Marlene Zapata, argentina, de estado civil soltera, con DNI: 36.005.978, CUIT: 27-36005978-85 nacida el 14/11/1991, de profesión Diseñadora Gráfica, con domicilio en calle Salta 1990, piso 2 Dpto B. de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe. Vende, cede y transfiere 2.000 (dos mil) cuotas de capital de \$ 10 (diez pesos) de valor nominal c/u.

Cesionario: Guillermo Jesús Ravante, nacido el 31/10/1985, de estado civil soltero, de profesión Corredor Inmobiliario, DNI.: 31.951.595, Nro. CUIT: 20-31951595-05 con domicilio en calle Güemes 2036 Dpto. 02 M.B. de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Composición del Capital actual: El capital social de la sociedad se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) dividido en 40.000 (cuarenta mil) 40.000 cuotas de diez pesos (\$ 10) de valor nominal cada una, que los socios suscriben: El socio Marco Horacio Augusto Parto, suscribe \$ 360.000.- (trescientos sesenta mil pesos) que representan 36.000 cuotas de 10 pesos de valor nominal cada una, Guillermo Jesús Ravante, suscribe \$ 40.000 (cuarenta mil pesos) que representan 4.000 (cuatro mil) cuotas de \$ 10 de valor nominal cada una. Todas las cuotas se encuentran suscriptas e integradas al momento de la celebración del presente contrato de cesión.

Fecha del acto: 30 de junio de 2020.

\$ 45 421277 Ag. 10

MACRODATOS S.R.L.

ESCISION

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio se procede a realizar la siguiente publicación conforme al Art. 10 de la Ley N° 19.550 y de acuerdo con el Acta Constitutiva de fecha 28 de Noviembre de 2019, que ha resuelto la constitución por escisión de "Eduardo Della Siega S.A.C.I.F.I." de "MACRODATOS S.R.L.".

1 - Socios: MARIA BEATRIZ ROVERE, argentina, Martillera, L.C. 6.031.691, CUIT 27-06031691-6, nacida el 28 de Junio de 1.949, divorciada, domiciliada en Entre Rios N° 1426, P 7) Dpto. 1, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe; y MARIANO JORGE ARCURI, argentino, empresario, D.N.I. 24.350.963, CUIT 20-24350963-8, nacido el 15 de Mayo de 1.975, soltero, domiciliada en calle Eva Perón N° 6269, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

2 - Fecha del instrumento de constitución por escisión: 28/11/2019.

3 - Denominación de la Sociedad: "MACRODATOS S.R.L.".

4 - Domicilio Social: Entre Rios N° 1426 - 7° Piso - Rosario - Pcia. de Santa Fe.

5 - Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) Desarrollo de productos de software, de software a medida, su actualización, implementación y puesta a punto, soporte y asistencia, desarrollo de software embebido en equipos electrónicos. B) Servicios informáticos de valor agregado, de conversión y/o traducción de lenguajes informáticos, de adición de funciones, de preparación de documentación para el usuario, servicios de garantía o asesoramiento de calidad, prestados para productos de software, servicios de provisión de aplicaciones, de capacitación a distancia, aplicados al comercio electrónico, servicios de marketing interactivo, de edición y publicación electrónica de información, juegos interactivos, de simulación, de consultoría en Sistemas de información, de procesamiento de datos, de outsourcing de consultoría aplicada al negocio. C) Alquiler y administración de inmuebles propios.

La sociedad no realizará actividades de competencia exclusiva de los corredores inmobiliarios y en el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no estén prohibidos por este contrato o por las leyes vigentes.

6 - Duración: Veinte años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7 - Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) dividido en TRES MIL (3.000) cuotas de PESOS CIEN (\$ 100) cada una, que integran y suscriben de la siguiente manera: MARIA BEATRIZ ROVERE, suscribe DOS MIL CIEN CUOTAS (2.100) cuotas de capital o sea PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000); y MARIANO JORGE ARCURI, suscribe NOVECIENTAS (900) cuotas de capital o sea PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000). El capital se encuentra totalmente integrado con el capital de la escidente.

8 - Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombre de sus miembros: la administración estará a cargo del socio Mariano Jorge Arcuri, en carácter de socio gerente y la fiscalización a cargo de todos los socios.

9 - Organización de la representación Legal: a cargo de uno o más gerentes socios o no, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos

10 - Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.

\$ 120 421319 Ag. 10

METALÚRGICA FOREST SRL

RECONDUCCIÓN

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber que Gustavo Eduardo Domingo Semeraro, argentino, nacido el 13 de mayo de 1984, comerciante, soltero, con domicilio en calle Roullión 1558 B de Rosario, titular del documento nacional de identidad número 31.571.240, cuit 20-31571240-9 y Julieta Cecilia Semeraro, argentina, nacida el 22 de abril de 1987, comerciante, soltera, con domicilio en calle Puerto Rico 91 de Roldán, titular del documento nacional de identidad número 36.005.853, cuit 2736005853-6, de común acuerdo convienen en fecha 12 de junio de 2020 proceder a la reconducción y ordenamiento de las cláusulas del contrato social, ampliación del plazo, cambio de sede social, aumento de capital y ampliación del objeto social, de Metalúrgica Forest Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las disposiciones de la ley 19.550 y 22.903.- Reconducción: de la sociedad inscripta por ante el Registro Público de Comercio Sección contratos al tomo 165, folio 19196, número 1203 de fecha 08/08/2014. Ampliación plazo: el término de duración será de 10 (diez) años a partir de la presente reconducción. Cambio sede social: la sociedad tendrá su domicilio legal en calle Moreno 132 Bis de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Aumento de capital social: se decide aumentar el capital social de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) a la suma de \$ 250.000.- (pesos doscientos cincuenta mil), teniendo el socio Gustavo Eduardo Domingo Semeraro en consecuencia y a partir del aumento la cantidad de 1250 cuotas sociales de \$ 100 (pesos cien) cada una de ellas, que representan la suma de \$ 125.000 y la socia Julieta Cecilia Semeraro la cantidad de 1250 cuotas sociales de \$ 100 (pesos cien) cada una de ellas, que representan la suma de \$ 125.000.- Ampliación del objeto social: la sociedad tendrá por objeto el corte y plegado de chapas, fabricación de estructuras metálicas en general y para maquinarias agropecuarias y viales.

\$ 65 421297 Ag. 10

MJS INMOBILIARIA S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

FECHA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: 12 de Junio de 2020. AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DENTRO DEL QUINTUPLO: Se resuelve aumentar el capital social dentro del quíntuplo por la suma de \$ 320.000, elevandolo a la suma de \$ 400.000.-

ROSARIO 14 DE JULIO DE 2020

\$ 45 421317 Ag. 10

NOVAK S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, la Nominación, Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de Dra. María Julia Petracco, se hace saber en los autos: NOVAK SRL s/Constitución de Sociedad, Expte. Nro. 90/2020, según lo dispuesto en resolución de fecha 06 de JULIO de 2020, se ha dispuesto la publicación del siguiente edicto:

En la Localidad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los 01 día del mes de Octubre de 2.019, se reúnen los señores: GUARNIERI GIULIANA, de nacionalidad argentina, nacida el día 26 de Septiembre de 1.990, DNI N° 35.644.524, apellido materno Guardo, de profesión estudiante, CUIT 23-35644524-4, de estado civil soltera, domiciliada en la calle 9 de Julio N° 198, de la Localidad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe; GUARNIERI AGUSTÍN, de nacionalidad argentina, nacido el día 10 de Marzo de 1.989, DNI N° 34.311.286, apellido materno Gilardo, de profesión comerciante, CUIT 20-34311286-7, de estado civil soltero, domiciliado en la calle 9 de Julio N° 198, de la Localidad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe y GUARNIERI JULIAN, de nacionalidad argentina, nacido el día 23 de Septiembre de 1.992, DNI N° 37.097.566, apellido materno Guardo, de profesión profesor, CUIT 20-37097566-4, de estado civil soltero, domiciliado en la calle 9 de Julio N° 198, de la Localidad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe; se reúnen a fin de convenir la constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se registrará por la Ley General de Sociedades 19.550 y por las siguientes cláusulas en particular.

Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "NOVAK SRL".

Domicilio Social: En calle 9 de Julio N° 198 de la localidad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Duración: El plazo de duración de la Sociedad se fija en 30 (Treinta) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto La Sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o el extranjero a la ACTIVIDAD INMOBILIARIA mediante arrendamiento de Bienes Propios.

Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 300.000 (PESOS TRESCIENTOS MIL) divididos en 30.000 (Treinta mil) cuotas de \$ 10 (PESOS DIEZ) cada una, que los socios suscriben e integran de

la siguiente manera: GUARNIERI GIULIANA suscribe 10.000 (Diez mil) cuotas de \$ 10 (PESOS DIEZ) cada una, representativa de un Capital Social de \$ 100.000 (PESOS CIEN MIL), GUARNIERI AGUSTIN suscribe 10.000 (Diez mil) cuotas de \$ 10 (PESOS DIEZ) cada una, representativa de un Capital Social de \$ 100.000 (PESOS CIEN MIL) y GUARNIERI JULIAN suscribe 10.000 (Diez mil) cuotas de \$ 10 (PESOS DIEZ) cada una, representativa de un Capital Social de \$ 100.000 (PESOS CIEN MIL). Los socios integran en el acto el 25% del capital en efectivo y el 75% restante también en efectivo dentro de un plazo de 2 (DOS) años a partir de la fecha del presente contrato.

Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio. Gerente" o "Gerente", según el caso, precedida de la Denominación Social, actuando en forma individual e indistinta de cualesquiera de ellos. Los socios - gerentes o los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Decreto 5965/63 - Art. 9 con la única excepción de prestar fianzas, garantías y/o avales a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la Sociedad.

Fiscalización - Reunión de socios: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la Sociedad, los socios expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de Actas de la Sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el Art. 160 de la Ley General de Sociedades 19.550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de Fiscalización según lo previsto en el Art. 158 de la citada Ley.

Balance General y Resultados: La Sociedad cerrará su Ejercicio el 31 de Diciembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un Balance General, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales, en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio. Una vez confeccionado el Balance General, los socios gerentes o los gerentes convocarán a reunión de socios, a fin de ponerlo a disposición de éstos para su conocimiento y consideración, en las condiciones establecidas en la cláusula séptima. Si por circunstancias imprevistas o falta de quórum la reunión no pudiera realizarse, el Balance se considerará automáticamente aprobado si dentro de los 10 (diez) días corridos a contar desde la fecha fijada para la reunión de socios, no fuera objetado por la mayoría del capital social, objeciones que, en tal caso, deben efectuarse por escrito y fundadas. El Balance deberá ser considerado dentro de los 120 (ciento veinte) días de cerrado el Ejercicio y puesto a disposición de los socios con 15 (quince) días de anticipación. Si el ejercicio arroja ganancias, de éstas se destinará el cinco por ciento (5%) para la constitución de la "Reserva Legal", hasta que la misma alcance el veinte por ciento (20%) del Capital Social. Podrán constituirse además otras reservas facultativas que los socios decidan, movilizables, dentro de los términos del Art. 70 de la Ley General de Sociedades 19.550. Salvo lo dispuesto por el Art. 71 de la misma Ley para el caso de existir arrastre de quebrantos de años anteriores, el remanente de ganancias se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital, acreditándose en sus cuentas particulares. Si el ejercicio arroja pérdidas, éstas se cargarán a las reservas especiales y, en su defecto, a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro. No contando ésta última con suficiente saldo el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto por futuras utilidades, teniendo presente al respecto, lo dispuesto por el Art. 71 de la Ley General de Sociedades 19.550. Las pérdidas de capital que insuman el capital social no importarán la disolución de la Sociedad si los socios acuerdan su reintegro.

Cesión de cuotas: a) - Entre los socios: Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones de capital existentes entre los socios continuadores. Si algún socio desiste de la compra, los restantes podrán adquirirlas

proporcionalmente a su participación social. b) - A terceros: Las que se otorgaren a favor de terceros estarán sujetas a las condiciones establecidas por la Ley General de Sociedades 19.550 en el Art. 152. Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros, sin el consentimiento unánime de los socios. c) - Procedimiento de cesión o transferencia: El socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la gerencia y a sus consorcios, estos últimos deberán notificar su decisión de compra en un plazo no mayor de treinta (30) días, vencido el cual se tendrá por autorizada la cesión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a la gerencia y a sus consorcios deberá indicar el nombre y apellido del interesado, precio y condiciones de la cesión y forma de pago. A iguales condiciones los socios tienen derecho de preferencia de compra. Se deberá dejar constancia en el libro de Actas de la Sociedad sobre la Resolución que se hubiere adoptado y su posterior inscripción en el Registro Público. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración.

Fallecimiento o incapacidad: En caso de fallecimiento o por cualquier otra causa legal que importe el reintegro o desvinculación de algunos de los socios, sus herederos o sucesores podrán optar a) - Por continuar en la Sociedad en el lugar del socio fallecido, ausente, incapaz o eliminado. En este caso los herederos, sucesores o sus representantes legales deberán unificar su personería y representación en un solo y único representante frente a la Sociedad y en sus relaciones con la misma, quien no tendrá las facultades de los socios gerentes ni de los liquidadores. b) - Por retirarse de la Sociedad percibiendo el valor proporcional de las cuotas del socio fallecido, incapaz, ausente o eliminado, con relación al Balance General que se practicará a la fecha del fallecimiento, declaración de ausencia incapacidad o exclusión del socio. Este Balance deberá ser confeccionado dentro de los 60 (sesenta) días de acaecida la muerte o declarada la ausencia, incapacidad o eliminación, con citación de los herederos, sucesores o representantes, a cuyo efecto deberán los mismos actuar bajo única y sola representación, unificando su personería. En el caso del apartado b) el importe resultante se le abonará a los herederos o sucesores en 6 (seis) cuotas pagaderas, la primera de inmediato y las cinco restantes bimestralmente debidamente actualizadas y con el interés fijado por el Banco de la Nación Argentina para préstamo de Capital ajustable, no pudiendo pretender los herederos o sucesores participación alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día del fallecimiento, declaración de insana o exclusión. El representante de los herederos no podrán ser socios de la Sociedad, en caso de ser socio quedará sin efecto la prohibición establecida anteriormente de ser gerente o liquidador de la Sociedad. La decisión de los herederos deberá comunicarse por éstos a la Sociedad en el término de 10 (diez) días de ocurrido el fallecimiento, declaración de insana o exclusión, con nombramiento del representante frente a la Sociedad. En defecto de esta comunicación, se entenderá que deciden continuar en la Sociedad en las condiciones fijadas por éste Artículo.

Disolución y liquidación: La Sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas por el Art. 94 de la Ley General de Sociedades 19.550. en tal caso, la liquidación se practicará por socios - gerentes y/o, los gerentes en ejercicio en ese momento, salvo que los socios, por las mayorías establecidas en la cláusula séptima de este Contrato, decidan nombrar un liquidador en cuyo caso lo harán dentro de los 30 (treinta) días de haber entrado la Sociedad en este estado. Los liquidadores actuarán de acuerdo con lo establecido en los Art. 101 a 112 de la Ley General de Sociedades 19.550 e instrucciones de los socios. Realizado el activo y cancelado el pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: a)- Se reembolsarán las cuotas de capital según su valor actualizado a moneda constante y b) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en las ganancias.

Prohibiciones de los socios: Queda terminantemente prohibido a los socios intervenir en ningún trabajo o actividad afín al objeto principal de la Sociedad, fuera de la misma; salvo expresa autorización de los demás socios formalmente manifestada. La utilidad proveniente de cualquier negocio realizado en trasgresión a esta cláusula se considerará utilidad de la Sociedad, y habiendo

pérdida serán de cuenta exclusiva del socio interviniente. Salvo expresa autorización de los demás socios formalmente manifestada.

Diferencia entre los socios: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representante legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o partición de la sociedad, será sometida la decisión de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Venado Tuerto, a cuya competencia se someten los socios, expresamente, renunciando a cualquier fuero de excepción, inclusive el Federal, que pudiere corresponderles en razón de la materia y/o de las personas.

\$ 670 421322 Ag. 10

NUEGEN SOCIEDAD ANÓNIMA

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos en los autos caratulados "NUEGEN SOCIEDAD ANÓNIMA s/CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD CUIJ 21-05203063-O", de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber los datos de constitución y designación de autoridades:

1) Datos Personales de los Accionistas: LUIS IGNACIO TRABATTONI, argentino, apellido materno Lannoo, casado en primeras nupcias con Estefanía Leticia Salzmänn, de profesión Abogado, nacido el 04 de Julio de 1986, con domicilio en calle Marcos Avellaneda n° 261 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, D.N.I. n° 32.218.886. C.U.I.T. n° 20-32218886-3; FLORENCIA TRABATTONI, argentina, apellido materno Lannoo, soltera, de profesión Licenciada en Administración de Empresa, nacida el 06 de Septiembre de 1995, con domicilio en calle Castelli n° 1654 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, D.N.I. n° 39.047.394, C.U.I.T. n° 27-39047394-5; MARIA PAULA PALAVECINO, argentina, apellido materno Erni, casada en primeras nupcias con Alfonso José Gómez, de profesión Contadora Pública Nacional, nacida el 20 de Abril de 1982, con domicilio en calle Pueyrredón n° 1482 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, D.N.I. n° 29.345.727, C.U.I.T. n° 27-29345727-7; MARIA ANA PALAVECINO, argentina, apellido materno Erni, casada en primeras nupcias con Martín Blazicevic, de profesión Licenciada en Terapia Ocupacional, nacida el 23 de Marzo de 1985, con domicilio en calle 9 de Julio n° 268 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, D.N.I. n° 31.473.475, C.U.I.T. n° 27-31473475-6 y Martin Blazicevic, argentino, apellido materno Marnicco, casado en primeras nupcias con María Ana Palavecino, de profesión Licenciado en Dirección de Negocios y productor de seguros, nacido el 29/05/1985, con domicilio en calle Avda. Maipú 2682 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, D.N.I.: 31.473.631, CUIT 20-31473631-2.-

2) Fecha del Instrumento de Constitución: ocho días del mes de Junio del año dos mil veinte.

3) Denominación Social: "NUEGEN SOCIEDAD ANÓNIMA

4) Domicilio: en la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe y Sede Social: Berutti N° 1825 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros en cualquier punto de la república o en el extranjero las siguientes actividades: La compraventa, permuta, canje, promoción, distribución y consignación, comercialización, acopio, almacenamiento, análisis, acondicionamiento, transporte, elaboración, producción, importación por sí o por terceros de granos, de cereales, oleaginosa, semillas, frutas, hortalizas, harinas de todo tipo, subproductos de la molinería, hacienda, productos agroquímicos, combustibles, productos fitosanitarios, forrajes, pasturas, insumos de uso veterinario en general, como de medicamentos específicos, productos farmacológicos, biológicos, antisépticos, instrumental, alimentos balanceados y demás productos de nutrición animal, medicamentos específicos* y biológicos (vacunas), bienes o productos destinados a mascotas en general como entre otros alimentos y snacks, accesorios como camas, comederos, correas, collares, ropa y elementos de paseo, productos de estética e higiene como cepillos, cardinas, cortauñas, shampoo y acondicionadores y herramientas menores; artículos rurales, maquinarias e implementos agrícolas, sus repuestos y accesorios y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad agropecuaria.- **SERVICIOS Y MANDATO:** La explotación de servicios agropecuarios de fumigación, aspersión y pulverización terrestre o aérea de cultivos, rociado, espolvoreo, siembra, sanidad e higiene ambiental y control de plagas en jurisdicción municipal, provincial, interjurisdiccional o internacional. Realización de análisis, servicios profesionales de ensayos analíticos y demás servicios de laboratorio. Asesoramiento técnico, administrativo y organización de empresas agropecuarias. La creación y administración de fondos de integración agrícola ganadera de productores y la ejecución de desarrollos industriales y productivos relacionados con la actividad agropecuaria. Prestación de servicios profesionales vinculados con la sanidad y producción animal y vegetal y sus subproductos. Se aclara que si para el desarrollo de los actos o actividades antes enunciados debe constarse con la asistencia o asesoramiento de profesionales universitarios, terciarios o con títulos habilitantes para el ejercicio de profesión alguna, éstos deberán estar debidamente inscriptos en las respectivas matrículas profesionales conforme a las disposiciones de sus respectivos colegios profesionales u órgano estatal o privada que fiscalice o controle la actividad, trabajo, profesión o servicio a prestar recurriendo a profesionales en el caso de que la reglamentación lo requiera.- **AGROPECUARIA:** Mediante la explotación de actividades agrícolas, ganaderas, forestales, hortícolas, frutícolas y avícolas. La realización de toda clase de transporte de cargas tanto en el orden nacional como internacional, celebrar contratos de leasing, compraventas, prendas, tomar y/o dar en locación toda clase de vehículos referidos al transporte de cargas, realizar todo tipo de acto relacionado al transporte de carga de mercaderías, de granos y semovientes. **EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS:** mediante la compra, venta, permuta, construcción, arrendamiento, administración, subdivisión, sometimiento al régimen de propiedad horizontal, cesión de uso bajo cualquier forma prevista en la ley, aportes a otras sociedades y/o entes jurídicos legalmente reconocidos por la legislación argentina, de toda clase de inmuebles urbanos o rurales respetando las limitaciones y/o prohibiciones previstas en las leyes (ley 19.550, 24.441, 24.083) con la aclaración de que de dichas actividades quedan excluidas aquellas que impliquen operaciones de capitalización, ahorro o que en cualquier forma requieran dinero o valores al público con promesa de prestaciones o beneficios futuros previstas en el art. 299 inc. 4to. de la Ley General de Sociedades. A su vez se aclara que si para el desarrollo de los actos o actividades antes enunciados debe constarse con la asistencia o asesoramiento de profesionales universitarios, terciarios o con títulos habilitantes para el ejercicio de profesión alguna, éstos deberán estar debidamente inscriptos en las respectivas matrículas profesionales conforme a las disposiciones de sus respectivos colegios profesionales u órgano estatal o privado que fiscalice o controle la actividad, trabajo, profesión o servicio a prestar.- **IMPORTACIÓN Y EXPORTACION** Importación de insumos, materias primas, productos y bienes relativos y/o inherentes y/o necesarios a las actividades. descriptas anteriormente. Exportación de servicios, productos y bienes prestados; industrializados o comercializados de acuerdo también a lo anteriormente descrito.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Plazo de duración: cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro

Público.

7) Capital Social: El capital social es de TRES MILLONES DE PESOS, representado por acciones de UN MIL PESOS, valor nominal cada una.

8) Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio.

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550.

10) Representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de impedimento o ausencia del primero, en caso de estar designado.

11) Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año.

12) Directorio Presidente Director, Titular MARTIN BLAZICEVIC, D.N.I. N° 31473631 y Director Suplente FLORENCIA TRABATTONI, D.N.I. n° 39.047.394.

Santa Fe, 13 de Julio de 2020. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 330 421310 Ag. 10

PFP S.A.

INSCRIPCIÓN DIRECTORIO

Se hace saber de la designación del Directorio de "PFP S.A.", resuelto por Asamblea General Ordinaria de fecha 6 de Agosto de 2019 de acuerdo al siguiente detalle:

Designación de Directorio: Compuesto por los siguientes Directores y distribuidos de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Pablo José Mariano Quaranta, D.N.I. N° 21.528.941; Director Titular: Alfonso José Quaranta, D.N.I. N° 20.392.148 y Director Titular: Andrés José Quaranta, D.N.I. N° 23.645.706; Director Suplente: Ariel Angel Andaluz, D.N.I. N° 23.640.895; Director Suplente Carlos Sergio Navone, D.N.I. N° 18.437.206; Director Suplente Marcelo Fabián Escobar, D.N.I. 20.745.247. Quienes fijan domicilio especial en el de la sede social, sita en calle San Luis 2409 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

PROARQ S.R.L.

ESCISION

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio se procede a realizar la siguiente publicación conforme al Art. 10 de la Ley N° 19.550 y de acuerdo con el Acta Constitutiva de fecha 28 de Noviembre de 2019, que ha resuelto la constitución por escisión de "Eduardo Della Siega S.A.C.I.F.I." de "PROARQ S.R.L.".

1) Socios: ADRIANA SILVIA ROVERE, argentina, Abogada, D.N.I. 11.873.614, CUIT 27-11873614-7, nacida el 24 de Agosto de 1.955, divorciada, domiciliada en calle Urquiza N° 6585, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe; y MARIA FERNANDA PASCH, argentina, Arquitecta, D.N.I. 35.704.538, CUIT 27-35704538-5, nacida el 03 de Febrero de 1.991, soltera, domiciliada en calle Urquiza N° 6585, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento de constitución por escisión: 28/11/2019.

3) Denominación de la Sociedad: PROARQ S.R.L.

4) Domicilio Social: Urquiza N° 6585 - Rosario Pcia. de Santa Fe.

5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: A) Constructora: mediante la construcción, compra, venta, estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura de cualquier tipo, sean públicas o privadas, y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. B) Alquiler y administración de inmuebles propios.

La sociedad no realizará actividades de competencia exclusiva de los corredores inmobiliarios y

en el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no estén prohibidos por este contrato o por las leyes vigentes.

6) Duración: Veinte años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) dividido en TRES MIL (3.000) cuotas de PESOS CIEN (\$ 100) cada una, que integran y suscriben de la siguiente manera: ADRIANA SILVIA ROVERE, suscribe DOS MIL CIEN CUOTAS (2.100) cuotas de capital o sea PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000); y MARIA FERNANDA PASCH, suscribe NOVECIENTAS (900) cuotas de capital o sea PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000). El capital se encuentra totalmente integrado con el capital de la escidente.

8) Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombre de sus miembros: la administración estará a cargo de María Fernanda Pasch, en carácter de socia gerente y la

fiscalización a cargo de las dos socias.

9) Organización de la representación Legal: a cargo de uno o más gerentes socios o no, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos

10) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.

\$ 100 421321 Ag. 10

PROTEGRAS S.R.L.

DESIGNACION DE GERENTE

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "PROTEGRAS S.R.L. s/MODIFICACIÓN AL CONTRATO SOCIAL" Expte. Nro. 1096/2020, CUIJ: 21-05516507-3, de trámite por ante el Registro Publico, se hace saber:

Designación de socio gerente: Se designó en reunión de socios que consta en el Acta n° 6 de fecha 04 días del mes de Marzo de 2020, como único socio Gerente al Sr. HERNAN JAVIER GLARDON, titular del DNI N° 22.438.750, CUIT 20-22438750-5, de nacionalidad argentino, nacido el 5 de enero de 1972, empresario, casado en primeras nupcias con Delia Inés Pianetti, con domicilio en calle San Martín 365 de Capitán Bermúdez, Pcia. de Santa Fe de la sociedad PROTEGRAS S.R.L. la cual se encuentra inscripta en el Registro Publico de Rosario el día 31 de Mayo de 2017 bajo el Tº 168 Folio 14111 N° 891 en la sección Contratos.

\$ 45 421320 Ag. 10

"QUANTUM Co. S.R.L."

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber de la constitución social de "QUANTUM Co. S.R.L.", de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales socios: LUIS ALBERTO LEQUIO, D.N.I. 11.441.896, C.U.I.T. 20-11441896-0, argentino, nacido el 13 de Julio de 1955, casado en primeras nupcias con Silvina Luján Lomo, de profesión comerciante, con domicilio en calle Bv. San Diego N° 1948 de la ciudad de Villa Gobernador Galvéz, provincia de Santa Fe, PABLO GERMÁN CAPRILE, D.N.I. N° 14.975.427, C.U.I.T. N° 20-14975427-0, argentino, nacido el 1 de Marzo de 1963, casado en segundas nupcias con Jimena Aletta de Sylvas Imhoff, de profesión comerciante, con domicilio en calle Ruta 34 S N° 4444,

de la localidad de Funes, provincia de Santa Fe y PABLO ANTONIO TACCARI, D.N.I. N° 18.377.862, C.U.I.T. N° 20-18377682-8, argentino, nacido el 24 de Noviembre de 1966, casado en primeras nupcias con María Paz Farruggia, de profesión comerciante, con domicilio en calle 3 de Febrero N° 129 Piso 3 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe

2) Fecha del instrumento de constitución: 17 de Junio de 2020.

3) Denominación social: "QUANTUM Co. S.R.L."

4) Domicilio y sede social: 3 de Febrero N° 129, Piso 3 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la producción y/o comercialización de insumos, materia prima, accesorios, alimentos, golosinas, servicios profesionales y/o productos nutricionales de cualquier otra índole, para mascotas. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto, como así también podrá importar y exportar por sí o por intermedio de terceros, todos los productos susceptibles de comercialización inherentes a las actividades antes mencionadas. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

6) Plazo de Duración: 99 años a partir de su inscripción original en el Registro Público de Comercio de Rosario.

7) Capital Social: El capital se fija en la suma de \$ 210.000 (pesos doscientos diez mil), dividido en 2.100 cuotas sociales de \$ 100 (pesos cien) cada una,

8) Administración, Dirección y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes tendrán facultades para comprometerla firmando en forma indistinta cualesquiera de ellos, en el caso de designarse dos o más Gerentes, con sus firmas precedidas de la denominación social, que estamparán en sello o de su puño y letra.

9) Gerente: Se designa como Gerente al Sr. PABLO GERMÁN CAPRILE, D.N.I. N° 14.975.427.

10) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

11) Cierre de Ejercicio: el 30 DE JUNIO de cada año.

\$ 70 421240 Ag. 10

SERVICEREAL S.R.L.

MODIFICACIÓN DE DOMICILIO SOCIAL

Nuevo domicilio social: San Martín 1640 Piso 10, Dpto 1 Torre Norte de la ciudad de Rosario-Santa Fe

Fecha del acto: 3 de octubre de 2012.

\$ 45 421274 Ag. 10

SANTA FE GAS Y ENERGÍAS RENOVABLES S.A.P.E.M.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M. S/Designación de Administradores", CUIJ N° 21-05203121-1 de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que por resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de Mayo de 2020, se dispuso la designación de los Directores (titulares y suplentes) por las clases de acciones "A", "B" y "D" y así como la respectiva toma de posesión de los cargos efectuada por los últimos nombrados. Consecuentemente, el nuevo Directorio queda compuesto de la siguiente forma: Presidente: Juan Manfredo D'Angelosante Comini D.N.I. N° 92.395.393, CUIT/L N° 20-92395393-1, nacionalidad paraguayo, Clase 1974, con domicilio real y especial (art. 256 LSC) en calle Mendoza N° 2120 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe; Vicepresidente: Sr. Juan Carlos Cesoni, D.N.I. N° 28.158.625, CUIL N° 20-28158625-5, nacionalidad argentino, Clase 1981, con domicilio real y especial (art. 256 LSC) en calle Córdoba n° 2954 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, Director acciones clase "A" (titular) David Jordán Priolo, D.N.I. N° 33.836.691, CUIL N° 20-33836691-5, nacionalidad Argentino, fecha de nacimiento 23 de Marzo de 1989, con domicilio real y especial (art. 256 LSC) en calle Crespo N° 3074 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, Director acciones clase "B" (titular): Carlos Federico Kaufmann, D.N.I. N° 23.225.056, CUIL N° 23-23225056-9 - Clase 1972, nacionalidad argentino, fecha de nacimiento 11 de Diciembre de 1972, con domicilio real y especial (art. 256 LSC) en zona rural de la localidad de Santa Rosa de Calchines, Departamento Garay, Provincia de Santa Fe, Director acciones clase "C" (titular) Sebastián Luis Rancaño, D.N.I. N° 29.363.008, con domicilio en calle Berutti 246 de la localidad de Santa Clara de Saguier, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, Director acciones clase "D" (titular), Claudio Daniel Mossuz, D.N.I. N° 12.884.361, CUIL N° 20-12884361-3 - Clase 1959, nacionalidad argentino, fecha de nacimiento 15 de marzo de 1959, con domicilio real y especial (art. 256 LSC) en calle Maza N° 1261 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, Director acciones clase "B" (suplente), José Luis Freyre, D.N.I. N° 22.038.809, CUIT/L N° 20-22038809-4 - Clase 1971, nacionalidad argentino, fecha de nacimiento 24 de enero de 1971, con domicilio real y especial (art 256 LSC) en calle Maipú N° 533 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General Lopez, Provincia de Santa Fe, Director acciones clase "C" (suplente): Colombero,

Gustavo Nelio, D.N.I. N° 16.170.077, con domicilio en calle Rosario N° 159 de la localidad de Angélica, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, Director acciones clase "D" (suplente): Marcelo Daniel Comelli, D.N.I. N° 16.716.176, CUIL N° 20-16716176-7 -Clase 1964, nacionalidad argentino, fecha de nacimiento 16 de Febrero de 1964, con domicilio real y especial (art. 256 LSC) en calle Rinaldi N° 14 de la ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe.

Santa Fe 6 de Julio de 2020

Firmado Dr. Jorge E Freyre, Secretario.

SEMYA S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Semya S.A., de fecha 15 de octubre de 2019, y por cumplimiento a las observaciones posteriores de la autoridad de contralor, se resolvió:

I- El cambio en la denominación social y, en consecuencia, modificar el artículo 1 del Estatuto Social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1: La sociedad que gira bajo la denominación social de Semya S.A. Continuará funcionando bajo la de BIOCERES CROPS S.A. una sociedad anónima que se regirá por las disposiciones de estos estatutos y las normas legales en la materia. La sociedad tiene su domicilio en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero, con o sin capital determinado en cada una de ellas";

II- Extender el plazo de duración de la sociedad y, en consecuencia, modificar el artículo 2 del Estatuto Social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 2: Su duración es de cincuenta (50) años a contar desde su inscripción en el Registro Público de la ciudad de Rosario";

III- La reducción del Directorio y, en consecuencia, reformar los artículos 9 y 10 y eliminar la actual redacción del artículo 11 del Estatuto Social: "ARTÍCULO 9: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros titulares que fije la Asamblea, entre un mínimo de 3 (tres) y un máximo de 6 (seis), quienes durarán en su mandato 3 (tres) ejercicios económicos. Los Directores deberán permanecer en sus cargos hasta que sean reemplazados. La Asamblea deberá: a) Designar al Presidente y Vicepresidente del Directorio; b) Designar Directores Suplentes en igual o menor número que los Titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran de acuerdo al orden de su elección; y c) Fijar la remuneración del Directorio. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el voto del Presidente será decisivo"; "ARTÍCULO 10: El Directorio tiene todas las facultades para administrar la Sociedad. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al mejor cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con Bancos y otras instituciones oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales o extrajudiciales inclusive para querellar criminalmente, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio, o a quien lo reemplace estatutariamente";

IV- Disolver la Comisión Fiscalizadora y, en consecuencia, modificar el artículo 12 del Estatuto Social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 12: Si la Sociedad no se encuentra comprendida en ninguno de los supuestos a los que refiere el artículo 299 de la Ley 19.550, prescindirá de la sindicatura. En tal caso, los accionistas poseen el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la Ley 19.550. Cuando la Sociedad quedare comprendida en los incisos 2 o 7 del artículo 299 de la Ley 19.550, la Asamblea que así lo resolviere deberá designar

un Síndico Titular y uno Suplente, sin que sea necesario reformar el estatuto. Cuando se designe un Síndico Titular y uno Suplente, ambos durarán en sus funciones tres (3) ejercicios económicos. El Síndico Suplente reemplazará al Titular en caso de renuncia, ausencia o impedimento"; y

V- Suprimir las clases A y B en que se diferenciaban las acciones del capital y, en consecuencia, modificar el artículo 6 del Estatuto Social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 6: Las acciones del capital social son NOMINATIVAS, NO ENDOSABLES, y ORDINARIAS. Todas ellas otorgan derecho a un voto por acción".

\$ 130 421264 Ag. 10

SANTEK S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Integrantes de la sociedad: SORIANO CAROLINA, argentina, nacida el 18 de Junio de 1974, de profesión comerciante, soltera, domiciliada en calle Artigas nro. 375, Rosario, D.N.I. nro. 23.964.269, C.U.I.T. nro. 27-23964269-7 y BERMANI FERNANDO ENRIQUE, argentino, nacido el 4 de Mayo de 1963, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Artigas 354, Rosario, D.N.I. nro. 14.938.745, C.U.I.T. nro. 20-14938745-6, se declaran únicos socios de la sociedad SANTEK S. R. L. Sociedad constituida conforme a contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario el 11 de Septiembre de 2013, en Contratos, al Tomo 164, Folio 22.547, Nro. 1.435, con el fin de modificar las cláusulas quinta y sexta del contrato social en virtud de la cesión de cuotas sociales del capital del socio Señor BERMANI FERNANDO ENRIQUE, habiendo cumplido con lo estipulado en la cláusula NOVENA del contrato, vende, cede y transfiere sus cuotas sociales que a la fecha son den (100) cuotas a su valor de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) en dinero en efectivo, que el cedente recibe en este acto de plena conformidad, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago a la Señora ROLDAN ROSA ANGELA, argentina, comerciante, nacida el 22 de Agosto de 1942, con domicilio en calle Artigas Nro. 511 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, casada en primeras nupcias con Alberto Ombrella, D.N.I. nro. 4.488.918, C.U.I.T. Nro. 27-04488918-3.

Razón Social: SANTEK S.R.L.

Domicilio Legal: Artigas 375, Rosario, Provincia de Santa Fe.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), dividido en mil cuotas de CIENTO CINCUENTA pesos (\$ 150) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera. El socio Señora SORIANO CAROLINA suscribe novecientas cuotas de capital o sea la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$ 135.000) que ya se encuentra integrado a la fecha, y la socia Señora ROLDAN ROSA ANGELA suscribe cien cuotas de capital o sea la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-) que ya se encuentra integrado a la fecha.

Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo por los socios que serán designados Gerentes y que ejercerán en forma indistinta, por el plazo de duración de la Sociedad.

SORIANO CAROLINA, D.N.I. N° 23.964.269, C.U.I.T. N° 27-23964269-7 ROLDAN ROSA ANGELA, D.N.I. N° 4.488.9181 C.U.I.T. N° 27-04488918-3 Establecido según modificación contractual.

Fecha del Instrumento: 30 de Junio de 2020.

\$ 80 421209 Ag. 10

SIS-COP S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por instrumento de fecha de resolución del 2 de Marzo de dos mil veinte, SIS-COP S.R.L., Sociedad constituida conforme a contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario el 27 de Julio de 1994, en Contratos, al Tomo 145, Folio 10765, Nro. 1095, y modificaciones del contrato inscriptas el 26 de Julio de 1999, en Contratos al Tomo 150, Folio 10624, Nro. 1224 y el 28 de Julio de 2004, en Contratos al Tomo 155, Folio 14623, Nro. 1123.

Vienen por la presente a comunicar la ampliación de las cláusulas cuarta, el objeto, y quinta, el capital del contrato social y queda redactada: CUARTA: Objeto. La Sociedad tendrá por objeto la compraventa de equipos fotocopiadores y sus derivados, y el servicio técnico de tales equipos. Compraventa y alquiler de equipos de producción para impresión, copiado y encuadernación, Alquiler con opción a compra, Mantenimiento y reparación, tintas, pinturas y colorantes, Productos químicos en general, Máquinas varias para imprenta; para tales equipos de producción. Alquiler, servicio de mantenimiento y reparación de equipos informáticos, Servicio de desarrollo y mantenimiento de SOFTWARE.

QUINTA: Capital. El capital social se fija en la suma de pesos CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000), dividido en cuatro mil cuotas de CIENTO pesos (\$ 100) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera. El socio Señor MARCELO ITALO LAZZERETTI suscribe dos mil cuotas de capital o sea la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) que integra: el importe de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) ya se encuentra integrada a la fecha . El socio Señora NESTOR ALFREDO JAIYES suscribe dos mil doscientas cuotas de capital o sea la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) que integra: la suma de pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) ya se encuentra integrada a la fecha.

\$ 83 421211 Ag. 10

ALGOY S.A.S.

EDICTO COMPLEMENTARIO

7) Capital: \$ 150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil). Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: CARLOS DANIEL KAUFMAN, suscribe la cantidad de 75000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. GONZALO CASTILLO, suscribe la cantidad de 75000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del NBSF SA, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

\$ 45 421530 Ag. 10

ABELARDO CUFFIA

SOCIEDAD ANONIMA

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se ha dispuesto inscribir en este Registro la modificación al Contrato Social de "ABELARDO CUFFIA SA"; a saber:

FECHA DEL INSTRUMENTO: 08 de Mayo de 2018.

DIRECTORES: Presidente: SR. ABELARDO ATILIO CUFFIA, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 06.555.708, CUIT/CUIL N° 20-06555708-9, de profesión empresario, nacido el 31/12/1944, casado en primeras nupcias con la Sra. Leticia Haydee Foia (D.N.I. N° 05.946.604), domiciliado en calle Rivadavia N° 1071 de la localidad de Marcos Juárez, provincia de Córdoba. Director Titular; EDGARDO VICTOR JAVIER CUFFIA DNI N° 22.072.866, argentino, nacido el 15/10/1971, soltero, Empresario, CUIT N° 20-22072866-9, con domicilio en calle Rivadavia N° 1071 de la ciudad de Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, y Directora Suplente: a la SRA. LETICIA HAYDEE FOIA, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 05.946.604, CUIT/CUIL N° 27-05946604-1, nacida el 07/10/1948, estado civil casada, domiciliada en calle Rivadavia N° 1071 de la localidad de Marcos Juárez, provincia de Córdoba. Los directores constituyen domicilio a los fines del art. 256 de la LGS en calle 9 de Julio N° 1424 de la ciudad de Rosario.

\$ 45 421587 Ag. 10

BUENACARNE S.R.L.

DESIGNACIÓN GERENTE

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: BUENACARNE S.R.L. S/DESIGNACIÓN DE GERENTES (CUIJ 21-05202173-9), que tramita ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en fecha 27 de mayo de 2019, los socios de BUENACARNE SRL resolvieron modificar la composición del órgano de administración, y en efecto se ordenó la publicación del presente edicto a los efectos legales.

1.- Renuncia al cargo de Gerente Titular de Ariel Juan Jesus Chiaramelo.

2.- Asume nuevo Gerente Titular Martín Juan Chiaramelo (Martín Juan CHIARAMELO, argentino, apellido materno Mezzopeva, D.N.I. N° 25.169.948, CUIT 20-25169948-9, soltero, nacido el 08/10/1979, con domicilio en Moreno 1995, Malabrigo, provincia de Santa Fe, de profesión ingeniero).

3.- Designación de Gerente Suplente a Ariel Juan Jesús CHIARAMELO (argentino, apellido materno Mezzopeva, D.N.I. N° 20.888.454, CUIT 23-20888454-9, nacido el 09/07/1969, casado en primeras nupcias con Liliana Del Carmen Bonadeo, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 735 de la localidad de Landeta, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, agricultor)

SANTA FE, 04 de Diciembre de 2019. Dr. Jorge Eduardo Freyre, Secretario.

\$ 45 421518 Ag. 10

BROLI S.A.S.

EDICTO COMPLEMENTARIO

1)Tipo societario: "BROLI" SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS (S.A.S.).

2) Fecha de constitución: 16 de diciembre del 2019.

3) Fecha de cierre: 31 de diciembre de cada año.-

A sus efectos.-

\$ 45 421508 Ag. 10

BERTERO, MANFREDI y

CHUIT S.A.

INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO - CAMBIO DE SEDE SOCIAL

Se hace saber, con relación a "BERTERO, MANFREDI y CHUIT" S.A., que conforme lo resuelto en Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 24 de julio de 2019, se ha designado como Director Titular y Presidente al Sr. Oscar Atilio Ferreyra, argentino, DNI 11.763.847, CUIT 20-11763847-3, nacido el 01/07/1955, estado civil casado, de profesión empleado administrativo, con domicilio en calle Vera Mujica 352 de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe; como Director Titular y Vicepresidente, a la Sra. Maria Florencia Dosba, argentina; DNI 25.803.924, CUIT 27-25803924-1, nacida el 01/06/77, de estado civil soltera, de profesión abogada, domiciliada en calle Bernardo de Irigoyen 222 de la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe; como Director Titular y Vocal, a la Sra. María Agustina Dosba, argentina, DNI 27.219.751, CUIT 27-27219751-8, nacida en fecha 08/03/79, de estado civil soltera, de ocupación autónoma, domiciliada en calle Bernardo de Irigoyen 222 de la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe. Como Directores Suplentes se han designado a la Sra. Donan Elíizabeth Manfredi (Presidente Suplente), argentina, DNI 11.111.127, CUIT 27-11111127-3, nacida el 01/05/54, de estado civil casada, de profesión jubilada, domiciliada en calle Bernardo de Irigoyen 222 de la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe; al Sr. Gustavo Adolfo Dosba (suplente), argentino, DNI 29.240.536, CUIT 20-29240536-8, nacido en fecha 20/03/82, de estado civil casado, de profesión gastronómico, con domicilio en calle Italia 2113 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y el Sr. Mirko Samir Pacoricona (vocal suplente), argentino, DNI 28.503.1057 CUIT 20-28503105-3, nacido en fecha 14/11/80, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Presidente Perón 158 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos. Los Directores aceptaron el cargo en el mismo acto y constituyeron el domicilio especial para todos los efectos que se deriven del ejercicio de sus cargos en Ruta N° 34 Km 388 de la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe. Asimismo, se ha resuelto el cambio de domicilio de la sociedad a la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Por su parte, se hace saber que mediante Acta de Directorio de fecha 26 de julio de 2019 se ha resuelto la fijación de la sede social en calle Cochabamba N° 2064 de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 425 421369 Ag. 10 Ag. 14

COMMODITY INSPECTION SERVICES (Internatónal)

HOLDING B.V.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por el presente se hace saber que COMMODITY INSPECTION SERVICES (International) HOLDING B.V. por decisión de su Junta General de fecha 06/03/2020 ha designado como su nuevo representante para Argentina en reemplazo del anterior -Sr. Marcelo Oscar Laurino- al Sr. JUAN MARIA ALLONCA, DNI 16.280.731, CUIT 20-16280731-6, nacido en Buenos Aires, el 02/12/1962, abogado, de estado civil casado, domiciliado en Urquiza 654, Acassuso, provincia de Buenos Aires, Argentina con la única restricción de que las decisiones con consecuencias financieras superiores a dólares estadounidenses cinco mil quedarán sujetas a la aprobación de los accionistas. Asimismo, se informa que COMMODITY INSPECTION SERVICES (International) HOLDING B.V. ha fijado su nuevo domicilio en Argentina en calle Paraguay 777, piso 9 de Rosario, provincia de Santa Fe, CP 2000.

\$ 45 421551 Ag. 10

CHEGIU SA

DESIGNACION DE AUTORIDADES Y

CAMBIO DE DOMICILIO

Por disposición del Juez de 1° Instancia del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. MARÍA ANDREA MONDELLI, secretaría a cargo de la Dra. MÓNICA LILIANA GESUALDO se ordena La publicación por un día del siguiente edicto: 1) Por asamblea general ordinaria celebrada el 29 de junio de 2020 los accionistas de CHEGIU SA procedieron a la elección del directorio por un nuevo período estatutario quedando constituido por: Director titular y Presidente de la sociedad al Sr. Andrés Daniel Giuria, de apellido materno Casalini, DNI N° 33.562.276, C.U.I.T: 20-33562276-7, fecha de nacimiento 15 de mayo de 1988, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, de profesión comerciante, fijando domicilio en calle Buenos Aires Nro. 1439 de la ciudad de Rosario, y como Director Suplente la Sra. Shirli Ileana Chequin, de apellido materno Bugnion, DNI N° 31.021.756, C.U.I.T: 27-31021756-0, fecha de nacimiento 23 de octubre de 1984, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Buenos Aires 1439 de la ciudad de Rosario, aceptando en dicho acto sus respectivos cargos. 2) Se hace saber que por asamblea general ordinaria celebrada el 29 de junio de 2020 los accionistas de CHEGIU SA, designaron nueva radicación del domicilio de la sede social en calle Buenos Aires 1439 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Rosario, de julio de 2020. Fdo. Dra. MÓNICA LILIANA GESUALDO.

\$ 45 421625 Ag. 10

DI NELLA MULTIMARCAS S.A.S.

ESTATUTO

1) SOCIOS: SEBÁSTIAN ENRIQUE MANCINI BRESKA, DNI N° 29775381, CUIT 23-29775381-9, de nacionalidad argentino, nacido el 30 de Octubre de 1982, de profesión comerciante, de estado civil casado, domiciliado en calle Av. San Martin 613 de la localidad de Bombal, Provincia de Santa Fe.

MARINA MARTA DI NELLA, DNI N° 30390247, CUIT 27-30390247-9, de nacionalidad argentina, nacida el 3 de Octubre de 1984, de profesión comerciante, de estado civil casada, domiciliada en calle Av. San Martin 613 de la localidad de Bombal, Provincia de Santa Fe.

2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 04 de Septiembre de 2019.

3) DENOMINACIÓN: "DI NELLA MULTIMARCA S.A.S."

4) DOMICILIO: calle Av. Mitre N° 340 de la localidad de Bombal, departamento Constitución, provincia de Santa Fe.

5) OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: A) Comerciales: la compra, venta, permuta y distribución de automotores, camiones, motocicletas, nuevos y usados, sus repuestos y accesorios, y la reparación y acondicionamiento de vehículos propios y de terceros. La actuación como mandataria de terceros en la compra y venta de vehículos de cualquier tipo; B) Financiera: la financiación con fondos propios de la venta de vehículos propios o de terceros, incluyendo negociación y administración de las hipotecas, prendas y demás derechos. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras N° 21526 y sus modificaciones u otras que requieran el concurso publico; C) Cereales: las actividades descriptas en los incisos A) y B) se podrán realizar mediante operaciones de canje de cereal, encontrándose facultada la sociedad para recibir pagos en cereal.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) PLAZO DE DURACIÓN: Su duración es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

7) CAPITAL SOCIAL: El capital social es de cien mil pesos (\$ 100.000,00), representado por cien mil por acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación,

- Se designa como administrador titular el Sr. SEBASTIAN ENRIQUE MANCINI BRESKA, DNI N° 29775381, CUIT 23-29775381-9, de nacionalidad argentino, nacido el 30 de Octubre de 1982, de profesión comerciante, de estado civil casado, domiciliado en calle Av. San Martin 613 de la localidad de Bombal, Provincia de Santa Fe.

- Se designa como administradora suplente a la Sra. MARINA MARTA DI NELLA, DNI N° 30390247, CUIT 27-30390247-9, de nacionalidad argentina, nacida el 3 de Octubre de 1984, de profesión comerciante, de estado civil casada, domiciliada en calle Av. San Martin 613 de la localidad de Bombal, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 421562 Ag. 10

EMPRENDIMIENTOS

URBANOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

CAMBIO DE DOMICILIO

Por disposición del Juez de 10 Instancia del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. MARÍA ANDREA MONDELLI, secretaría a cargo de la Dra. MÓNICA LILIANA GESUALDO se ordena la publicación por un día del siguiente edicto: 1) Por asamblea general ordinaria celebrada el 29 de junio de 2020 los accionistas de Emprendimientos Urbanos SA procedieron a la elección del directorio por un nuevo período estatutario quedando constituido por:

Director titular y Presidente de la sociedad al Sr. Andrés Daniel Giuria, de apellido materno Casalini, DNI N° 33.562.276, C.U.I.T: 20-33562276-7, fecha de nacimiento 15 de mayo de 1988, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, de profesión comerciante, fijando domicilio en calle Buenos Aires Nro. 1439 de la ciudad de Rosario, y como Director Suplente la Sra. Shirli Ileana Chequin, de apellido materno Bugnion, DNI N° 31.021.756, C.U.I.T: 27-31021756-0, fecha de nacimiento 23 de octubre de 1984, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Buenos Aires 1439 de la ciudad de Rosario, aceptando en dicho acto sus respectivos cargos. 2) Se hace saber que por asamblea general ordinaria celebrada el 29 de junio de 2020 los accionistas de Emprendimientos Urbanos SA, designaron nueva radicación del domicilio de la sede social en calle Buenos Aires 1439 de la ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe. Rosario, julio de 2020.- Fdo. Dra. MÓNICA LILIANA GESUALDO.

\$ 45 421626 Ag. 10

ESTABLECIMIENTO

METALURGICO

SAN LORENZO S.A.

DESIGNACIÓN DE UN NUEVO DIRECTORIO

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10° inc b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se informa la siguiente resolución:

Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 25/04/2020, se dispuso la elección de un nuevo Directorio quedando integrado de la siguiente manera:

DIRECTORES TITULARES: Alberto Omar Rau, argentino, nacido el 25/10/1963, D.N.I. N° 16.350.457, CUIT N° 20-16350457-0, estado civil casado en primeras nupcias con Gladis Isabel De Peverelli, de profesión empresario, domiciliado en calle Bolívar N° 2940 de Villa Constitución, como **PRESIDENTE**.

Carlos David Stalizan, argentino, nacido el 18/07/1987, D.N.I. N° 32.988.975, CUIT N° 20-32988975-1, estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle Presb. Daniel Segundo 844 de Villa Constitución, como **VICEPRESIDENTE**.

Eduardo Néstor Riccardi, argentino, nacido el 13/05/1964, D.N.I. N° 16.814.143, CUIT N° 20-16814143-3, estado civil casado con María Inés Fernández, de profesión empresario, domiciliado en calle Ingeniero Acevedo N° 238 de Villa Constitución.

Germán Héctor DAVIS, argentino, nacido el 02/07/1979, D.N.I. N° 27.415.606, CUIT N° 20-27415606-7, estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle Gral. Mosconi N° 671 de Villa Constitución.

Julio Sebastián Zapata, argentino, nacido el 16/07/1983, D.N.I. N° 30.112.637, CUIT N° 23-30112637-9, estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle Echague N°

3628 de Villa Constitución.

La duración en sus cargos alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31/12/2022, fijando domicilio especial de los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social, sita en calle Gral. Mosconi N° 605, de la ciudad de Villa Constitución.

\$ 50 421578 Ag. 10

"FERCAM" S.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10° inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 23 de abril de 2020 se procede a la designación del directorio y que por Acta de Directorio del 23 de abril de 2020 se distribuyen los cargos, de acuerdo al siguiente detalle:

DIRECTORES TITULARES: Presidente: Hugo Alberto Fernandez, argentino, D.N.I. N° 13.167.957, C.U.I.T. N° 20-13167957-3, nacido el 19 de Abril de 1959, casado en primeras nupcias con Silvia Alejandra Turin, domiciliado en calle Vietti N° 581, de la ciudad de Granadero Baigorria, de profesión Industrial.

Vicepresidente: Gustavo Adolfo Fernández, argentino, D.N.I. N° 12.526.974, C.U.I.T. N° 20-12526947-9, nacido el 10 de Febrero de 1957, casado en primeras nupcias con Nélida Patricia Quintanilla, domiciliado en calle Vieytes N° 1074, de la ciudad de Granadero Baigorria, de profesión Industrial.

DIRECTORES SUPLENTE: Silvia Alejandra Turin, argentina, D.N.I. N° 14.494.586, C.U.I.L. N° 27-14494586-2, nacida el 11 de Agosto de 1961, casada en primeras nupcias con Hugo Alberto Fernandez, domiciliada en calle Vietti N° 581, de la ciudad de Granadero Baigorria, de profesión Ama de casa.

Patricia Nelida Quintanilla, argentina, D.N.I. 14.206.617, C.U.I.L. 27-14206617-9, nacida el 27 de Setiembre de 1960, casada en primeras nupcias con Gustavo Adolfo Fernández, domiciliada en calle Vieytes N° 1074, de la ciudad de Rosario, de profesión Ama de casa.

\$ 45 421579 Ag. 10

FLANKER S.A.

RENOVACIÓN DE DIRECTORIO

Se hace saber que el Directorio de "Flanker Sociedad Anónima", inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario, en fecha 3 de mayo de 2005 en Estatutos, al Tomo 86, Folio 3388, N°. 178 con domicilio legal en calle Juan Manuel de Rosas N°. 955 Piso 13 Dpto. "A", de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, por decisión unánime de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 6 de marzo de 2020, ha quedado integrado, con duración de sus cargos por tres ejercicios económicos, de la siguiente manera: Presidente: Edmundo Kaden, argentino, DNI N° 17.228.954, CUIT N° 20-17228954-2, casado en primeras nupcias con la Sra. Mara Carolina Rodriguez, nacido el 28 de setiembre de 1965, domiciliado en calle Cochabamba 463, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión Ingeniero Agrónomo y como Director Suplente: Mara Carolina Rodríguez, argentina, DNI N° 20.409.478, CUIL N° 27-20409478-6, casada en primeras nupcias con el Sr. Edmundo Kaden, nacida el 28 de noviembre de 1968, domiciliada en calle Cochabamba 463, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión Maestra de Artes Visuales. Los designados aceptan los respectivos cargos en el mismo acto y fijan todos ellos su domicilio especial conforme a lo previsto por el Art. 256 de la Ley General de Sociedades, en calle Juan Manuel de Rosas N°. 955 Piso 13 Dpto. "A", de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe.-

\$ 55 421478 Ag. 10

HOUSTON SRL

CESIÓN DE CUOTAS

En la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, el 16 de Diciembre de Dos mil diecinueve, ante mí Julián Mariné Escribano autorizante, Titular del Registro de Contratos Públicos 292 Rosario, comparecen las personas que identifico por el Art. 306 Inc. b) del Código Civil y Comercial y lo que al respecto manifiestan Pablo Leonardo Velásquez, argentino, nacido el 1 de Septiembre de 1988, de apellido materno Samaniego, DNI 34.140.050, CUIT 20-34140050-4, soltero, domiciliado en Pasaje Cala 7140, Rosario, y Fredy David Sanabria, paraguayo, nacido el 13 de Noviembre de 1988, de apellido materno Sanabria, DNI argentino 95.344.219, CUIT 20-95344219-2, soltero, domiciliado en Pasaje Cala 7140, Rosario; quienes Intervienen por sí y como Socios Gerentes integrantes de la Sociedad, denominada "Houston S.R.L.", CUIT 30-71211485-8, domiciliada en la calle Ituzaingo 1314, Rosado, caracteres que acreditan como se indica al final de esta Escritura, declarando los comparecientes la plenitud y vigencia de la personería y Sociedad relacionada; en adelante las partes Cedentes; Noemí Alejandra Gordillo, argentina, nacida el 30 de Julio de 1973, de apellido materno Medrano, DNI 23.513.203, CUIT/L 27-23513203-1, soltera, domiciliada en calle Zeballos 1773 Departamento 8, Rosario; en adelante la parte Cesionaria. Requieren mi intervención para realizar los siguientes actos jurídicos:

1- Cesiones de Cuotas Sociales: A.1) Pablo Leonardo Velásquez cede a Noemí Alejandra Gordillo la totalidad de las cuotas de la que es titular, 20% (Veinte por ciento) del capital social, en "Houston S.R.L.", o sea, la cantidad de 2.000 (Dos mil) cuotas sociales de \$ 10 (Pesos Diez) de Valor Nominal cada una de ellas. A.2) Se efectúa esta Cesión por el precio total de \$ 20.000 (Pesos Veinte mil); manifiesta el Cedente, Pablo Leonardo Velásquez, que lo recibe de la Cesionaria, Noemí Alejandra Gordillo, en este acto, y que otorga por la presente suficiente recibo y carta de, pago cancelatorio total. B.1) Fredy David Sanabria cede a Noemí Alejandra Gordillo parte de las cuotas de la que es titular, 70% (Setenta por ciento) del capital social, en "Houston S.R.L.", o sea, la cantidad de 7.000 (Siete mil) cuotas sociales de \$ 10 (Pesos Diez) de Valor Nominal cada una de ellas. B.2). Se

efectúa esta Cesión por el precio total de \$ 70.000 (Pesos Setenta mil); manifiesta el Cedente, Fredy David Sanabria, que lo recibe de la Cesionaria, Noemí Alejandra Gordillo, en este acto, y que otorga por la presente suficiente recibo y carta de pago cancelatorio total. C) Las partes Cedentes transfieren a la parte Cesionaria los derechos, acciones y obligaciones correspondientes a las cuotas sociales cedidas, subrogando a la parte Cesionaria y adquirente en su mismo lugar y grado de prelación en las proporciones referidas, impuesta la parte Cesionaria de las presentes Cesiones de cuotas, presta su total conformidad y aceptación. D) Renuncia de Pablo Leonardo Velásquez a su cargo de Gerente. Pablo Leonardo Velásquez renuncia a su cargo de Gerente de la Sociedad, la cual es aceptada en esta misma Escritura. E) La parte Cesionaria declara conocer y aceptar la totalidad de las Cláusulas del Contrato Constitutivo de la Sociedad F) La Sociedad integrada por ambos Socios, Fredy David Sanabria y Noemí Alejandra Gordillo, se notifica de la transferencia de las Cuotas, conforme lo dispone el Artículo 152 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y expresamente la acepta. G) Asunción de Gerencia. Fredy David Sanabria, en su carácter de Socio Gerente de la Sociedad, asume la Gerencia en forma individual y exclusiva Noemí Alejandra Gordillo, en su carácter de socia de la Sociedad, ratifica y acepta la Gerencia a cargo del Socio Fredy David Sanabria. H) Aceptación de la renuncia de la Gerencia: Atenta la renuncia efectuada por Pablo Leonardo Velásquez al cargo de Gerente de la Sociedad, esta es aceptada por el actual socio e integrante de la Gerencia, Fredy David Sanabria, quien en forma expresa y a los efectos estatutarios que correspondan, se notifica de la Cesión de cuotas. También se resuelve aprobar su gestión como Gerente en los términos del Artículo 275 de la Ley General de Sociedades. La Sociedad manifiesta que se dio cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Decima Segunda del Contrato Social, y que las partes Cedentes no tienen deudas con la Sociedad 1) Como consecuencia de las presentes Cesiones, la participación social mencionada en la Cláusula Cuarta del Contrato Social queda conformada: Fredy David Sanabria, 10% (Diez por ciento); y Noemí Alejandra Gordillo, 90% (Noventa por ciento). J) Ambas partes, Cedentes y Cesionaria, renuncian al derecho de efectuar cualquier reclamo contra la otra parte por cualquier causa o título relacionados con el estado financiero, económico u operativo de la Sociedad. Tampoco podrá interponerse reclamo alguno sobre cualquier pasivo de la Sociedad, sea actualmente conocido o desconocido, o que surja de hechos pasados o futuros.

II - Conforme las presentes Cesiones de Cuotas y teniendo en cuenta la nueva designación de Gerencia de "HOUSTON S.R.L.", se redactan en forma definitiva las Cláusulas, Cuarta y Quinta del Contrato Social, a saber CUARTA: El capital de la Sociedad se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) divididos en Diez mil cuotas de un Valor Nominal de Diez Pesos cada una de ellas, las que fueron suscintas en su totalidad por los socios e integradas con el siguiente detalle: Noemí Alejandra Gordillo, suscribe Nueve mil (9.000) cuotas de un Valor Nominal de Diez Pesos cada una de ellas, o sea por un total de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000) y Fredy David Sanabria, suscribe Un mil (1.000) cuotas de un Valor Nominal de Diez pesos cada una de ellas, o sea por un total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000). QUINTA: La Dirección y la Administración de la Sociedad será ejercida por uno o más Gerentes, socios o no. A tal efecto, usará o usarán sus propias firmas con el aditamento "socio Gerente" o "Gerente" según el caso, precedida de la denominación HOUSTON S.R.L. actuando en forma indistinta. Designase en este acto como Gerente al Sr Fredy David Sanabria.

\$ 180 421517 Ag. 10

INDUSTRIA METALURGICA ALMA S.A.S.

ESTATUTO

1) SOCIOS: SILVIA MERCEDES ALI, DNI N° 11.325.993, CUIT 27-11325993-6, de nacionalidad argentina, nacida el 12 de Agosto de 1954, de profesión comerciante, de estado civil divorciada, domiciliado en calle Tucumán 563 de la localidad de 9 de Julio, Provincia de Buenos Aires.

ALBERTO CESAR MAZZA, DNI N° 16.438.785, CUIT 20-16438785-3, de nacionalidad argentino, nacido el 06 de Mayo de 1963, de profesión comerciante, de estado civil casado, domiciliado en calle Gral. Paz 2048 de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe.

2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 11 de Diciembre de 2019.

3) DENOMINACIÓN: "INDUSTRIA METALURGICA ALMA S.A.S."

4) DOMICILIO: calle 25 de Mayo N° 1702 de la ciudad de Firmat, departamento Gral. Lopez, provincia de Santa Fe.

5) OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: A) Industriales: la fabricación de estructuras metálicas, tanques, cañerías, galpones y silos. Fabricación de sistemas de movimiento, transporte, molienda y/o quebrado de cereales. Fabricación de máquinas o herramientas agrícolas y/o industriales y sus componentes, partes y repuestos. Trabajos en general sobre hierro, aluminio, acero y otros materiales afines. Montajes de estructuras metálicas. Trabajos de tornería mecánica e industrial metalúrgica. Fabricación de piezas de metal, partes para maquinaria industrial e insumos relacionados con la industria, repuestos en general, matricería y todo tipo de trabajos en metales ferrosos y no ferrosos. B) Comerciales: compra, venta, importación y exportación de productos metalúrgicos, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales de aleación, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) PLAZO DE DURACIÓN: Su duración es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

7) CAPITAL SOCIAL: El capital social es de ochenta mil pesos (\$ 80.000,00), representado por 80.000 acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una.

8) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación.

- Se designa como administradora titular la Sra. SILVIA MERCEDES ALI, DNI N° 11.325.993, CUIT 27-11325993-6, de nacionalidad argentina, nacida el 12 de Agosto de 1954, de profesión comerciante, de estado civil divorciada, domiciliado en calle Tucumán 563 de la localidad de 9 de Julio, Provincia de Buenos Aires.

- Se designa como administrador suplente al Sr. ALBERTO CESAR MAZZA, DNI N° 16.438.785, CUIT 20-16438785-3, de nacionalidad argentino, nacido el 06 de Mayo de 1963, de profesión comerciante, de estado civil casado, domiciliado en calle Gral. Paz 2048 de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe.

9) FISCALIZACIÓN: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

10) CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de Julio de cada año.

\$ 100 421565 Ag. 10

**INGENIERÍA Y SERVICIOS
DELGADO SOCIEDAD ANÓNIMA**

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

A los fines legales pertinentes se hace saber que por Asamblea del 10 de junio del 2020, el Directorio de la sociedad quedó integrado de la siguiente manera: PRESIDENTE: RUBEN ERNESTO DELGADO argentino, nacido el 27 de julio de 1954, DNI 11.445.916, CUIT 20-11445916-0, casado en primeras nupcias con Liliana Graciela Francella, electrotécnico nacional, domiciliado en Castellanos 1135 de la ciudad de Rosario.

DIRECTOR SUPLENTE: LILIANA GRACIELA FRANCH ELLA, argentina, nacida el 17 de septiembre de 1957, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Rubén Ernesto Delgado, con domicilio en Castellanos 1135 de la ciudad de Rosario, DNI 13.463.741, CUIT 27-13463741-8

Cuyos mandatos corresponden por el término de los ejercicios 2020/21, 2021/2022 y 2022/2023.

\$ 45 421340 Ag. 10

**JJC CONSTRUCCIONES Y
SERVICIOS SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA**

CESION DE CUOTAS - CAMBIO DE GERENCIA

1) Datos de los socios: CARIBONE JOAQUIN JORGE, argentino, fecha de nacido: 20 de julio de 1954, soltero, comerciante, con domicilio en la calle España N° 2433 de Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe, titular del DNI 11.144.505 y CUIT: 20-1144505-3; CARIBONE JOAN FELIPE, argentino, fecha de nacimiento 10 de septiembre de 1997, soltero, comerciante, con domicilio en la calle España N° 2433 de Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe, titular del DNI 40.620.097 y CUIT: 2040620097-4.

2) Fecha del instrumento: 5 de diciembre de 2019.

3) Cesión de cuotas: CARIBONE JOAN FELIFE cede y transfiere a favor del cesionario: GONZALEZ

VICTORIA ITATI, argentina, fecha de nacimiento 27 de marzo de 1995, soltera, comerciante, con domicilio en la calle España N° 2433 de Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe, titular del DNI 40.055.884 y CUIT: 20-40055884-7; trescientas (300) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una.

4) Cesión de cuotas: CARIBONE JOAN FELIFE cede y transfiere a favor del cesionario: CARIBONE JOAQUIN JORGE mil doscientas (1.200) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una.

5) Modificación cláusula cuarta del contrato social: CUARTA: El capital social se fija en la suma \$ 300.000.- que se divide en 3.000 cuotas iguales de \$ 100 cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: el señor CARIBONE JOAQUIN JORGE: 2.700 cuotas, por la suma de \$ 270.000.- y la señora GONZALEZ VICTORIA ITATI: 300 cuotas por la suma de \$ 30.000.

6) Representación legal: Se designa como socio gerente: CARIBONE JOAQUIN JORGE: DNI 11.144.505 y CUIT: 20-1144505-3.

\$ 55 421568 Ag. 10

KNET S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Se hace saber que por instrumento de fecha 23 de octubre de 2019, el Sr. FRANCISCO ANDRES GARBARINO, DNI N° 30.741.842 vende, cede y transfiere a la Sra. MIRIAM TALLARICO, DNI N° 29.677.788, veintidós (22) cuotas de Capital Social de valor nominal de pesos doscientos, cada una, que representan una suma de Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos (\$ 4.400). Como consecuencia de la cesión de partes efectuadas los socios resuelven dar nueva redacción a la cláusula quinta del contrato social la que queda redactada de la siguiente manera: "QUINTA. El capital social se fija en la suma de pesos SESENTA MIL (\$ 60.000,00) dividido en trescientas (300) cuotas de valor nominal de pesos doscientos (\$ 200,00) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el socio FRANCISCO ANDRES GARBARINO, suscribe doscientas tres (203) cuotas de capital social que representan un valor de pesos cuarenta mil seiscientos (\$ 40.600,00), el socio LUCIANO ROQUE MAMMARELLI, suscribe setenta y cinco (75) cuotas de capital social, que representan un valor de pesos (\$ 15.000,00), y la socia MIRIAM TALLARICO, suscribe veintidós (22) cuotas de capital social, que representan un valor de pesos cuatro mil cuatrocientos (\$ 4.4000,00). El capital se encuentra suscripto e integrado en su totalidad por los socios".

\$ 45 421361 Ag. 10

LA PAZ AGROPECUARIA S.A.S.

TRANSFORMACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 77° Inc. a) de la Ley General de Sociedades Comerciales N° 19.550, y a fin de dar público conocimiento de la transformación del tipo societario de LA PAZ AGROPECUARIA: de S.R.L. (sociedad de responsabilidad limitada) a S.A.S. - sociedad anónima simplificada - se hace saber lo siguiente:

a) Fecha de la resolución social que aprobó la transformación: 23/12/2019, conforme Acta de Reunión de Socios N° 19 de dicha fecha; acto que fue reconsiderado y ratificado mediante, de fecha 27/01/2020.

b) Fecha del instrumento de transformación: 27/01/2020, conforme Acta de Reunión de Socios N°20.

c) La razón social anterior: LA PAZ AGROPECUARIA S.R.L.. - La razón social adoptada: LA PAZ AGROPECUARIA S.A.S.

d) Con respecto a sus socios, se expone que: como consecuencia de la fusión por absorción de Global Paxos S.L. y Global Skopelos S.L. con Losur Overseas S.L., por el cual ésta última ostenta el 100% de las cuotas sociales con derecho a voto de La Paz Agropecuaria S.R.L., se ha decidido aprobar el proyecto de transformación de La Paz Agropecuaria S.R.L. a efectos de adaptar el actual tipo societario de la forma Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL) a la forma de Sociedad Anónima Simplificada (SAS).

e) El plazo de duración de la Sociedad, será de 99 años, a partir de su inscripción en el Registro Público.

f) La composición del órgano de administración y fiscalización, es la siguiente: La administración estará a cargo de entre una a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Cuando la designación fuere menor de tres, la representación será ejercida por ambas en forma indistinta. Cuando la designación sea número par y la votación sea empatada el representante tendrá doble voto a los fines de desempate. Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el Art. 55 Ley General de Sociedades.

Miembros del órgano de administración: se ha fijado en uno (1) el número de representantes titulares y en uno (1) el número de representantes suplentes. Se ha designado al Señor Edgardo Víctor Torre, Argentino, nacido el día 31 de enero de 1958, Documento Nacional de Identidad N° 12.110.584; CUIT N° 20-12110584-6, casado, Contador Público y Licenciado en Administración de Empresas, domiciliado en calle José C. Paz N° 1568 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe; como Representante Titular; y al Señor Lucas Patuel, Argentino, nacido el día 30 de marzo de 1977, Documento Nacional de Identidad N° 25.848.331; CUIT N° 20-25848331-7, divorciado, Abogado, domiciliado en calle Díaz Vélez N° 1077, La Lucila, Vicente Lopez, Provincia de Buenos Aires; como Representante Suplente. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

g) Organización de la representación legal: La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicepresidente quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante.

"LOS OCHO" S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos: "LOS OCHO" S.A.S. s/CONSTITUCIÓN", CUIJ 21- 05515570-1, que tramita por ante el Registro Público de Comercio de Rosario, provincia de Santa Fe, con fecha 03 de febrero de 2020, se ha dispuesto la publicación del presente edicto a fin de Shacer saber que: el señor LUIS MARÍA LÁZARO MARTINEL FERREYRA, argentino, abogado, nacido el 18 de febrero de 1954, D.N.I. N° 11.127.745, CUIT 20-11127745-2, apellido materno Ferreyra, casado en primeras nupcias con Analía Teresa Lamas, con domicilio especial en calle Corrientes n° 763, piso 5to. "3", de Rosario, Provincia de Santa Fe, ha decidido la constitución de la sociedad "LOS OCHO" Sociedad Anónima Simplificada, conforme lo siguiente:

Fecha de acta constitutiva: 13 de enero de 2020.

Denominación: "LOS OCHO" Sociedad Anónima Simplificada.

Domicilio: Rosario, provincia de Santa Fe - Corrientes 763, piso 5to., oficina "3".

Plazo de duración: Veinte (20) años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: actuar como fiduciaria de fideicomisos; compraventa, reparación y reconstrucción y administración de inmuebles y de bienes muebles registrables. La actividad se realizará en relación con inmuebles propios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital: El capital social es de OCHENTA MIL pesos, representado por ochenta (80) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos Un mil (1.000), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijársele una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de un (1) voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.

Administración y representación: La administración estará a cargo de una a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerepresentante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo

hasta que se designen sus reemplazantes. Se designa como Administrador Titular al señor Luis María Lázaro MARTINEL FERREYRA - D.N.I. 11.127.745 (CUIT 20-11127745-2) y como Administrador Suplente al señor Federico Ángel Ominetti - D.N.I. 29.311.182 (CUIT 20-29311182-1).

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Rosario, 17 de julio de 2020.

\$ 95 421415 Ag. 10

MECAF ARGENTINA S.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por decisión de Asamblea General Extraordinaria de fecha 10 de Junio de 2020 se ha resuelto la siguiente modificación en el Estatuto de MECAF ARGENTINA S.A:

V. INTEGRANTES DEL DIRECTORIO: Se designa para integrar el directorio: PRESIDENTE: ALEJANDRO EDUARDO ONEGA, nacido el 27 de Noviembre de 1974, titular de DNI 24.377.915, de apellido materno Dubois, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, CUIT 20-24377915-5, de estado civil casado en primeras nupcias con Lorena del Pilar Bufarini, DNI 25.512.289; quien fija domicilio a los efectos del Art. 256 último párrafo de la Ley 19.550 en calle 20 N° 1406 de la ciudad de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe; DIRECTOR SUPLENTE: HERNÁN GERARDO ONEGA, nacido el 7 de abril de 1971, titular de DNI 22.094.932, de nacionalidad argentina, de profesión industrial, CUIT 20-22094932-0, de estado civil casado en primeras nupcias con Sonia Gabriela Duflos, DNI 30.184.450; quien fija domicilio a los efectos del art. 256 último párrafo de la ley 19.550 en Calle 26 N° 856 de la ciudad de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 421499 Ag. 10

MEDITON S.R.L.

PRÓRROGA y AUMENTO DE CAPITAL

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "MEDITON S.R.L. S/PRORROGA AL 17/7/2025 (25 AÑOS DESDE LA RECONDUCCIÓN) AUMENTO DE CAPITAL" - Expte. 1518/2020 de trámite por ante el Registro Público de Comercio de Rosario, y en cumplimiento de disposiciones legales vigentes,

se hace saber lo siguiente:

1 - Lugar y Fecha: Rosario, 06 de Julio de 2020.

2 - Entre los señores RENE VICTOR AYMAR, nacido el 09 de Diciembre de 1945, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Nilda Vicente domiciliado en calle Bv. Oroño 65 piso 16 dpto A de la ciudad de Rosario, DNI 6.064.781, CUIT 20-06064781-0, FERNANDO ESTEBAN AYMAR, nacido el 07 de Mayo de 1972, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con María Soledad Pino, domiciliado en calle Génova 8959 de la ciudad de Rosario, DNI 22.542.692, CUIT 23-22542692-9, NILDA VICENTE, nacida el 29 de Agosto de 1944, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con Rene Víctor Aymar, domiciliada en Bv. Oroño 65 piso 16 dpto. A de la ciudad de Rosario, DNI 4.953.075, CUIT 27-04953075-2, CINTIA ANDREA AYMAR, nacido el 16 de Septiembre de 1974, argentina, comerciante, soltera, domiciliada en calle Moreno 1369 piso 7 dpto 1 de la ciudad de Rosario, DNI 23.978.560, CUIT 27-23978560-9, LUCAS MARTIN AYMAR, nacido el 15 de Agosto de 1980, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en calle Dorrego 1660 piso 3 dpto A de la ciudad de Rosario, DNI 28.272.203, CUIT 20-28272203-9, todos hábiles para contratar; únicos socios de "Medíton S.R.L.", convienen:

a) atento al próximo vencimiento del contrato social prorrogar el mismo por otro lapso de cinco (5) años a partir de su vencimiento en el Registro Público de Comercio.

b) a tal fin se hace necesario aumentar el capital social que es de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) dividido en ciento cincuenta mil (150.000) cuotas partes de pesos uno (\$ 1) cada una, a pesos doscientos mil (\$ 200.000). Este aumento dividido en cincuenta mil (50.000) cuotas partes de pesos uno (\$ 1) cada una es suscripto de la siguiente manera: El Sr. René Víctor Aymar cinco mil (5.000) que representan pesos cinco mil (\$ 5.000), la Sra. Nilda Vicente diez mil (10.000) que representan pesos diez mil (\$ 10.000), el Sr. Fernando Esteban Aymar veinte mil (20.000) que representan pesos veinte mil (\$ 20.000), la Srta. Cintia Andrea Aymar siete mil quinientas (7.500) que representan pesos siete mil quinientos (\$ 7.500) y el Sr. Lucas Martín Aymar siete mil quinientas (7.500) que representan pesos siete mil quinientos (\$ 7.500). Los socios integran en este acto y en efectivo el cien por ciento (100%) del aumento de capital suscripto por cada uno de ellos.

3 - Modificación cláusula cuarta contrato social: "CUARTO: La duración de la sociedad será de veinte y cinco (25) años a partir de la inscripción de su reactivación, es decir, hasta el 17 de Julio de 2025."

4 - Modificación cláusula sexta contrato social: "SEXTO: El capital social de MEDITON S.R.L. queda fijado en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000) dividido en doscientas mil (200.000) cuotas partes de pesos uno (\$ 1) valor nominal cada una, queda suscripto de la siguiente manera: el Sr. René Víctor Aymar veinte mil (20.000) cuotas partes que representan pesos veinte mil (\$ 20.000), la Sra. Nilda Vicente cuarenta mil (40.000) cuotas partes que representan pesos cuarenta mil (\$ 40.000), el Sr. Fernando Esteban Aymar ochenta mil (80.000) cuotas partes que representan pesos ochenta mil (\$ 80.000), la Srta. Cintia Andrea Aymar treinta mil (30.000) cuotas partes que representan pesos treinta mil (\$ 30.000) y el Sr. Lucas Martín Aymar, treinta mil (30.000) cuotas partes que representan pesos treinta mil (\$ 30.000). Dicho capital se encuentra totalmente suscripto e integrado."

Los socios ratifican todas las cláusulas, condiciones y especificaciones del Contrato Social, con la única excepción de la cláusula CUARTO y SEXTO modificadas según quedó expresado anteriormente.

\$ 95 421621 Ag. 10

MUARH S.A

EDICTO COMPLEMENTARIO

7) Capital: \$ 150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil). Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: GONZALO CASTILLO, suscribe la cantidad de 150000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del NBSF SA, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

\$ 45 421529 Ag. 10

STATUS I S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario (art. 10 L.S.C) se ordena publicar lo siguiente: 1) Edgardo Ramón Durak de nacionalidad argentino, D.N.I. 14.444.509, CUIL 20-14444509-1, nacido el día 05 de Septiembre de 1961, de estado civil divorciado, conforme resolución según expediente N° 2330/00 de fecha 28/12/2000 dictada por el tribunal colegiado de familia de la 3ra nominación de Rosario, domiciliado en calle Sanchez de Bustamante 1423 de la ciudad de Rosario (Prov. De Santa Fe). 2) Fecha del Instrumento de Constitución: 12 días del mes de Febrero de 2020; 3) Denominación Social: "STATUS I SAS." 4) Domicilio: Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. Se fija la sede social en calle Sanchez de Bustamante N° 1961 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; 5) OBJETO SOCIAL: la sociedad tiene por objeto: a) la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de la siguiente actividad: Constructora: estudio, proyecto, dirección, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, con la debida intervención de profesionales con título habilitante, según el caso. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Duración: 10 años desde la inscripción en el R.P.C; 7) El capital social es de doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250.000), representado 2500 acciones de cien (100) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. 8) Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. 9) La administración estará a cargo de una a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la

administración podrá designarse vice representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Cuando la designación fuere menor de tres, la representación será ejercida por ambos en forma indistinta. Cuando la designación sea número par y la votación sea empatada el representante tendrá doble voto a los fines de desempate. Se designa para integrar el Órgano de Titulares: Durak Edgardo Ramón, DNI: 14.444.509 y Suplente: Cañete Lucila Cecilia, DNI: 35.703.054; 10) La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Se celebraran siempre que el representante legal, o el vice representante en su caso, lo requieran mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción. 11) FISCALIZACION. Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS. Fiscalización de la sociedad podrá ser ejercida por todos los socios conforme a lo dispuesto por la Ley 19.550; 12) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Julio de cada año.

\$ 100 421483 Ag. 10

SOSA SERVICIOS
INDUSTRIALES S.R.L.

CONTRATO

Conforme al contrato constitutivo de SOSA SERVICIOS INDUSTRIALES SRL a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se publica en el término de ley:

1.- DATOS DE LOS SOCIOS: SOSA DIEGO DAVID, DNI. 20.347.141, nacido en fecha 21/02/1969, argentino, apellido materno López, de estado civil casado en segundas nupcias con Ramos Melina Griselda DNI 25.904.716, domiciliado en calle Buenos Aires 856 de la ciudad de Puerto Gral. San Martin, de profesión empresario y SOSA MARIO GUSTAVO, DNI. 17.234.803, nacido en fecha 03/07/1965, argentino, apellido materno López, estado civil casado en primeras nupcias con Castellani Aida Beatriz DNI. 17.661.838, domiciliado en calle Cayetano Silva 834 de la ciudad de San Lorenzo, de profesión empleado

2.- FECHA DE CONSTITUCIÓN: 2 de julio de 2020.

3.- DENOMINACIÓN: SOSA SERVICIOS INDUSTRIALES SRL

4.- DOMICILIO: Calle José Pedroni 367 Puerto Gral San Martin, Prov. Santa Fe

5.- OBJETO SOCIAL: la explotación por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior las siguientes actividades A) realización de tratamientos y preparación de, superficies, arenado, granallado, limpieza criogénica, hidro lavados de alta y baja presión, aplicación de pinturas, revestimientos, en todo tipo de estructuras, obras y superficies. B) Alquiler, compra, venta de equipos, generadores, soldadoras, andamios, hidro lavadoras, motocompesores, compresores, hidrogrubert, equipos de elevación, grúas, camiones con hidrogrua, equipos y/o maquinaria de mano, C) realización de fletes y/o acarreos. D) Realización de tareas de limpieza,

mantenimiento y tareas de refacciones menores de oficinas y predios industriales, tales como desmalezamiento, corte de césped, arreglos menores edilicios. E) Dirección, proyección, administración de obras industriales o civiles, construcciones civiles, industriales, obras de ingeniería pública y privada, modificación, montaje, reparación o reformas de instalaciones, fabricación de productos y estructuras metálicas. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar los actos que se relacionen con el mismo.-

6.- PLAZO DE DURACIÓN: Cincuenta (50) años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- CAPITAL SOCIAL: constituido por la suma de Pesos quinientos mil (\$ 500.000), dividido en quinientas cuotas de pesos mil cada una que son suscriptas de la siguiente forma: el socio SOSA DIEGO DAVID, doscientas cuotas por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000) que integra en dinero efectivo el 25% en este acto, es decir la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 62.500) y el saldo de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 187.500) también en dinero en efectivo dentro de los 24 meses de la firma del presente contrato; y el socio SOSA MARIO GUSTAVO, doscientas cincuenta cuotas por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000) que integra en dinero efectivo el 25% en este acto, es decir la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 62.500) y el saldo de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 187.500) también en dinero en efectivo dentro de los 24 meses de la firma del presente contrato.

8.- ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN: Estará a cargo de UNO O MAS GERENTES, sean socios o no, pudiendo actuar en forma o individual, indistinta y alternativamente cualquiera de ellas. Se designó por unanimidad como Gerentes por acta acuerdo a los señores: SOSA DIEGO, DAVID, DNI. 20.347.141 y SOSA MARIO GUSTAVO, DNI. 17.234.803.-

9.- FISCALIZACIÓN: Estará a cargo de todos los socios.

10.- FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de julio de cada año.

\$ 115 421504 Ag. 10

SALOMON SUPPLIERS S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

El presente edicto complementa la publicación realizada el día 14 de Julio de 2020

1. Rectificamos la fecha de cierre de ejercicio, fue publicado como 31 de Agosto de cada año, debiendo ser 31 de Marzo de cada año.

\$ 45 421559 Ag. 10

SANTA FE IMPLANTES S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que el 15 de junio de 2020 se instrumentó lo siguiente:

1) Cesión de cuotas sociales: Ramiro Cristian Porto cede 2.500 cuotas de \$ 100 cada una de la siguiente manera: a) 500 cuotas a favor de María Eugenia Molnar, argentina, D.N.I. N° 04.991.196, CUIL N° 27-04991196-9, nacida el 20 de enero de 1945, estado civil viuda, de profesión docente, domiciliada en calle Av. Pueyrredón N° 1625, piso 7, Dpto. A, Recoleta ciudad de Buenos Aires; y b) 2.000 cuotas a favor de Pablo Federico Alderete.

2) Renuncia y designación de Gerente: Se deja constancia de la renuncia presentada a su cargo de Gerente de Ramiro Cristian Porto, y se ratifica como socio gerente a Pablo Federico Alderete; quien hará uso de la firma social en forma individual, como consta en la cláusula quinta.

\$ 45 421576 Ag. 10

TATANE S.A.

AUMENTO DEL CAPITAL

El Directorio de TATANE S.A. comunica y hace saber por 3 días a los Sres. Accionistas de la Sociedad, conforme a lo normado en el art. 194 de la Ley G.S.C. 19.550, que dentro de los 30 días de la última publicación del presente edicto tienen el derecho de suscripción preferentemente a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase en proporción a las que posean; en razón del aumento de capital aprobado en Asamblea General Extraordinaria del 28/01/2019 y ratificada por Asamblea General Extraordinaria del 15/01/2020 por la suma total de \$ 502.600, conforme se indica a continuación: (I) se ofrecen a los Sres. Accionistas 502.600 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal de 1 peso cada una y con derecho a 1 voto por acción a fin de que puedan ejercer su derecho de preferencia y acrecer, (II) el ejercicio del derecho de preferencia y acrecer deberá ser comunicado a la Sociedad dentro de los plazos establecidos en el art. 194 de la Ley 19.550 en el domicilio de su sede social Calle 10 N° 16 Ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe.

\$ 135 421323 Ag. 10 Ag. 12

TIPCO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: TIPCO S.R.L. S/CAMBIO A ESTA JURISDICCION - (DE SANTA FE) CESIÓN DE CUOTAS MODIF. ADM SEDE A SAN LORENZO 6365 ROSARIO" - CUIJ 21-05513208-6 Expte N° 3636/2019, que tramita ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se hace saber que en fecha 22/03/2019, el Sr. Carlos Gabriel Mule ha cedido la cantidad de 28 cuotas de capital valor nominal cien pesos cada una de la sociedad TIPCO S.R.L. a los Sres. Alejandro Luis Lasgoity (14 cuotas) y Sebastián Lasgoity (14 cuotas).

MODIFICACIÓN DOMICILIO: En fecha 22/03/2019 los socios aprobaron por unanimidad la modificación del domicilio y sede social, que se fijó San Lorenzo 6365 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

RENUNCIA GERENTE: En fecha 22/03/2019 se aceptó la renuncia del Sr. Carlos Gabriel Mule DNI N° 23.317.740, quedando integrado el órgano por los Sres. Alejandro Luis Lasgoity y Sebastián Lasgoity según designación de fecha 25/10/2016.

En consecuencia se dispuso la modificación de las siguientes cláusulas del contrato social, las que quedan redactadas de la siguiente forma:

ARTÍCULO 1: Constitución y Domicilio. La sociedad girará bajo la denominación "TIPCO S.R.L." estableciendo su domicilio legal y administrativo en calle San Lorenzo 6365 de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, pudiendo trasladarlo si así conviniera al mejor desarrollo de la actividad comercial. La sociedad puede establecer sucursales o agencias, depósitos y locales de venta y/u oficinas en cualquier lugar del territorio nacional o extranjero.

ARTÍCULO 4: Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 20.000 (Pesos Veinte Mil) dividido en 200 cuotas de \$ 100 (Pesos Cien) cada una, correspondiéndoles a los socios en la siguiente proporción: el señor Alejandro Luis Lasgoity suscribe 100 cuotas equivalentes a la suma de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil) y el señor Sebastián Lasgoity suscribe 100 cuotas equivalentes a la suma de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil). El capital social se encuentra totalmente integrado.

ARTÍCULO 6: Administración, dirección y representación: La administración, uso de la firma social, y representación de la sociedad, será ejercida por los socios Alejandro Luis Lasgoity y Sebastián Lasgoity, quienes serán socios gerentes, pudiendo desempeñarse en forma conjunta, indistinta y/o alternada durando en sus funciones, mientras dure la sociedad y con esta modalidad, salvo modificación expresa. Los gerentes tendrán el uso de la firma social, harán el ejercicio de todos los actos de administración y/o disposición sin limitación alguna. A sus efectos cualquiera de los gerentes designados deberá estampar para obligar a la sociedad, su firma particular y sello que diga Socio Gerente TIPCO SRL.

ROSARIO, 23 de Diciembre de 2019. Dra. Monica Liliana Gesualdo, Secretario.

\$ 75 421519 Ag. 10

TRANSGAR S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha de modificación Objeto Social: 29 de Junio de 2020

Fecha de Cesión de Cuotas: 29 de Junio de 2020

Fecha de Aumento de Capital: 29 de Junio de 2020

CEDENTE: GARCIA CRISTIAN ARIEL, argentino, nacido el 30 de Agosto de 1973, DNI 23.501.137, Comerciante, divorciado en primeras nupcias de Silvia Viviana Villa, sentencia de divorcio número 3968/09 de fecha 22 de Enero de 2010, Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de Rosario, con domicilio en la calle Pasaje Gould 942 piso 6 Dto A de Rosario. Pcia. de Santa Fe.

CESIONARIO: GABRIELONI MARIA PAULA, argentina, nacida el 15 de Enero de 1974, DNI 23.686.898, Abogada, divorciada en primeras nupcias de Fosabril Fernando Ariel según acto interlocutorio número 933 de fecha 27 de Octubre de 2006, inscripto en Protocolo de autos, Tomo N, Folio un mil quince, Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Familia Carlos Paz, domiciliada en calle Martín Güemes 211, Tanti, Pcia. de Córdoba

DENOMINACIÓN: Transgar SRL

DOMICILIO LEGAL: Pasaje Gould 942 piso 6 Dto. A

OBJETO SOCIAL: Transporte nacional e internacional por vía terrestre de cargas en general. Compra y venta por mayor y menor de productos alimenticios y áridos (arena, piedras, cal y productos de construcción)

PLAZO DE DURACIÓN: 25 años

CAPITAL SOCIAL \$ 450.000 dividido en 4500 cuotas parte de VN \$ 100 cada una: el señor socio GARCIA CRISTIAN ARIEL con 2250 cuotas en pesos \$ 225.000 y la señora socia GABRIELONI MARIA PAULA con 2250 cuotas en pesos \$ 225.000.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Estará a cargo de un gerente designado en ACTA, el señor GARCIA CRISTIAN ARIEL.

CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Junio de cada año.

\$ 55 421471 Ag. 10

TECCOND SA

DESIGNACION DE AUTORIDADES Y

CAMBIO DE DOMICILIO

Por disposición del Juez de 1° Instancia del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. MARÍA ANDREA MONDELLI, secretaría a cargo de la Dra. MÓNICA LILIANA GESUALDO se ordena la publicación por un día del siguiente edicto: 1) Por asamblea general ordinaria celebrada el 29 de junio de 2020 los accionistas de Teccond SA procedieron a la elección del directorio por un nuevo período estatutario quedando constituido por: Director titular y Presidente de la sociedad al Sr. Andrés Daniel Giuria, de apellido materno Casalini, DNI N° 33.562.276, C.U.I.T: 20-33562276-7, fecha de nacimiento 15 de mayo de 1988, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, de profesión comerciante, fijando domicilio en calle Buenos Aires Nro. 1439 de la ciudad de Rosario, y como Director Suplente la Sra. Shirli Ileana Chequin, de apellido materno Bugnion, DNI N° 31.021.756, C.U.I.T: 27-31021756-0, fecha de nacimiento 23 de octubre de 1984, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Buenos Aires 1439 de la ciudad de Rosario, aceptando en dicho acto sus respectivos cargos. 2) Se hace saber que por asamblea general ordinaria celebrada el 29 de junio de 2020 los accionistas de Teccond SA, designaron nueva radicación del domicilio de la sede social en calle Buenos Aires 1439 de la ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe. Rosario, de julio de 2020.- Fdo. Dra. Mónica Liliana Gesualdo

\$ 45 421624 Ag. 10

VALLE NORTE S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario (art. 10 L.S.C) se ordena publicar lo siguiente: 1) OROMES MARCELO GERARDO, argentino, casado en primeras nupcias con Marisa Sandra Rodas, comerciante, domiciliado en calle 25 de Mayo 90 de la ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, nacido el 03 de Noviembre de 1960, titular de D.N.I. 13.937.330, CUIT 20-13937330-; 2) Fecha del Instrumento de Constitución: 10 días del mes de Febrero de 2020; 3) Denominación Social: "VALLE NORTE SAS" 4) Domicilio: Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. Se fija la sede social en calle Zeballos N° 1033 Piso 06 Dpto A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; 5) OBJETO SOCIAL: la sociedad tiene por objeto: a) Agricultura: La explotación agrícola directa e indirecta de campos y chacras propias o arrendadas a terceros con todo género de cultivo sean frutas, hortalizas, legumbres, cereales, praderas y otras plantaciones similares en forma primaria o secundaria; la preparación, plantación, cura, desfloración, injertos, polinización y poda, forestación y desmonte de plantas en general y los servicios de recolección, acondicionamiento, selección, carga y descarga, transporte y distribución de frutas hortalizas, legumbres y flores b) Industrial y de servicios: mediante la elaboración primaria de productos derivados de la agricultura, su conservación mediante la instalación de plantas frigoríficas y su envasado a través de plantas fraccionadoras y/o empaque realizando todas las operaciones complementarias y/o necesarias para el cumplimiento de dichos fines, incluido el acopio, elaboración, comercialización de los productos derivados de la actividad pudiendo operar como importadora y/o exportadora y realizar todas las operaciones complementarias a estos fines. La realización de trabajos y servicios agrícolas, asesoramientos prestación de servicios de cualquier tipo, administración, mandats o gerenciamientos referidos a las actividades agropecuarias o vinculadas a la misma. La prestación de servicios de cosecha, siembra y empaque sin limitaciones. c) Comerciales: Mediante la compraventa o permuta, distribución exportación e importación de frutas, legumbres, verduras y hortalizas frescas realizando todas las operaciones complementarias y/o necesarias para el cumplimiento de dichos fines, incluido el acopio,

elaboración, comercialización de los productos derivados de la actividad pudiendo operar como importadora y/o exportadora y realizar todas las operaciones complementarias a estos fines. d) Prestar servicios de personal eventual de alta calidad para la industria, el comercio y el agro. Cubriendo una necesidad eventual y un servicio integral de búsqueda y personal temporario. Para el cumplimiento de su objetivo la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar toda clase de acto contrato y operaciones que se realicen directa o indirectamente el objeto, incluso adquirir o enajenar bienes registrables, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias y otorgar toda clase de poderes generales y especiales, como así también y en relación al objeto social podrá realizar por sí o por terceros gestiones de exportación e importación de bienes y productos propios del objeto. 6) Duración: 10 años desde la inscripción en el R.P.C; 7) El capital social es de SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 75.000), representado 750 acciones de cien (100) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. 8) Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. 9) La administración estará a cargo de una a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Cuando la designación fuere menor de tres, la representación será ejercida por ambos en forma indistinta. Cuando la designación sea número par y la votación sea empatada el representante tendrá doble voto a los fines de desempate. Se designa para integrar el Órgano de Administración: Titulares: Marcelo Gerardo Oromes, DNI: 13.937.330 y Suplente: Daniel Alcides Dapotte DNI: 10.911.772; 10) La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Se celebraran siempre que el representante legal, o el vice representante en su caso, lo requieran mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción. 11) FISCALIZACION. Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS. Fiscalización de la sociedad podrá ser ejercida por todos los socios conforme a lo dispuesto por la Ley 19.550; 10) Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Junio de cada año.

\$ 150 421484 Ag. 10

WE.AR S.R.L.

CONTRATO

1) Socios: LUCAS LAMAGNI, argentino, D.N.I. N° 35.207.1251 C.U.I.T. N° 20-35207125-1, nacido el 21/05/90, estado civil casado en primeras nupcias con María del Carmen Censabela, con domicilio en la calle Catamarca N° 2669 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión arquitecto; SANTIAGO MANUEL BUENO, argentino, D.N.I. N° 34.541.788, C.U.I.T. N° 20-34541788-6, nacido el 12/07/89, estado civil soltero, con domicilio en calle Bv. Oroño N° 1414 Piso 10 de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante; FRANCISCO POMAR, argentino, D.N.I. N° 34.420.3441 C.U.I.T. N° 20-34420344-0, nacido el 26/02/89, estado civil soltero, con domicilio en Pedro A. Ríos N° 1292 de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe, de profesión arquitecto;

2) Fecha de instrumento: 13/07/2020;

3) Denominación: "WE.AR S.R.L."

4) Domicilio Legal-Sede Social: Bv. Oroño N° 1414 Piso 10 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe;

5) Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de la siguiente actividad: actuar como fiduciaria de fideicomisos de administración de bienes muebles e inmuebles.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato

6) Duración: 20 años;

7) Capital: \$ 150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil). Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: LUCAS LAMAGNI, suscribe la cantidad de 5.000 cuotas de capital, de diez pesos valor nominal cada una. SANTIAGO MANUEL BUENO, suscribe la cantidad de 5.000 cuotas de capital, de un diez pesos valor nominal cada una. FRANCISCO POMAR, suscribe la cantidad de 5.000 cuotas de capital, de un diez pesos valor nominal cada una. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de bolera de depósito del NBSF SA, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

8) Representación legal: A cargo de Santiago Manuel Bueno, argentino, DNI. N° 34.541.788, quien actuará con el cargo de socio - gerente. La administración, uso de la firma social y Representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no designado en acta aparte. La firma es individual e indistinta. El gerente en cumplimiento de sus funciones durará cinco ejercicios, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículo 375 del Código civil y Decreto 5965/63 artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

9) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura;

10) Balance: 31/07 de cada año.

\$ 85 421528 Ag. 10

WARREN SOLUCIONES

CONSTRUCTIVAS S.R.L.

CONTRATO

DATOS SOCIOS: Sr. FERNANDEZ MATIAS IGNACIO, D.N.I. N° 35.225.372, CUIT 20-35225372-4 nacido el cinco de Julio de 1.990, argentino, comerciante, domiciliado en calle San Juan N° 4910, de la ciudad de Rosario, Peía. de Santa Fe, y el Sr. GRIEVE LOMELIN EDUARDO, DU N° 95.061.937, CUIT 20-95061937-7 nacido el dieciséis de Julio de 1.988, estado civil soltero, mexicano, comerciante, domiciliado en calle La Paz N° 428 Piso:1 Dpto: 1 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe; todos mayores y hábiles para contratar.

FECHA DEL ACTA: (23) veintitrés días del mes de Junio de dos mil veinte.

RAZON SOCIAL: La sociedad se denomina "WARREN SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS S.R.L."

DOMICILIO LEGAL: San Juan N° 4910 - Rosario -Santa Fe.

OBJETO SOCIAL La Sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: A) Toda actividad de construcción, reparación y restauración de obras nuevas, preexistentes y patrimoniales; B) Compra, venta, importación y exportación de materiales de construcción, así como también la fabricación y comercialización de muebles. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto.

DURACION: El término de duración se fija en veinte años a partir de su inscripción en el Registro Público. El plazo podrá prorrogarse con el acuerdo unánime que surja en la reunión de socios.

CAPITAL: Se fija en la suma de \$ 300.000 (PESOS TRESCIENTOS MIL) estando representado por 30.000 (treinta mil) cuotas sociales de \$ 10 (pesos diez) cada una, que los socios suscriben en este acto en la siguiente proporción: el Sr. FERNANDEZ MATIAS IGNACIO, suscribe 15.000 (quince mil) cuotas de capital de \$ 10 cada una, o sea la suma de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) representativas del 50% (cincuenta por ciento) del capital social; el Sr. GRIEVE LOMELIN EDUARDO, suscribe 15.000 (quince mil) cuotas de capital de \$ 10 cada una, o sea la suma de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) representativas del 50% (cincuenta por ciento) del capital social; quienes integran en dinero en efectivo el 25% (veinticinco por ciento) en este acto, de sus respectivas suscripciones, o sea la suma total de \$ 75.000 (Pesos setenta y cinco mil), comprometiéndose a integrar el remanente también en dinero en efectivo en el término máximo de dos años contados a partir de la fecha del presente instrumento

ORGANO DE ADMINISTRACION: La administración, dirección y representación estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no; quienes tendrán el uso de firma social en forma indistinta en caso de que la Gerencia sea plural. A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente", según corresponda, y según el caso precedida de la denominación social.

GERENCIA: Se designa como gerente al Sr. FERNANDEZ MATIAS IGNACIO.

ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de Junio de cada año.

\$ 95 421339 Ag. 10

AGRO-TECH COMPONENTES Y TECNOLOGÍA S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo décimo inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19550, se hace saber de la constitución social de "Agro-tech Componentes y Tecnología S.R.L." de acuerdo con el siguiente detalle:

1) Socios: Sr. GERMAN RODRIGO ANITABI, apellido materno Altuman, D.N.I. N° 27.291.030, nacido el 27 de mayo de 1979, CUIT N° 20-27291030-9, estado civil casado en primeras nupcias con Verónica Andrea Azorin, de nacionalidad argentino, de profesión Lic. Comercial y domiciliado en calle Chubut 744, de la ciudad de Roldán, provincia de Santa Fe; el Sr. CRISTIAN JAVIER GILI, apellido materno Gallucci, D.N.I. N° 25.156.953, nacido el 8 de abril de 1976, CUIT N° 20-25156953-4, estado civil divorciado según sentencia inscripta bajo Tomo 27, Folio 201 y Res. N° 414 de fecha 30/4/2019 del Juzgado de 1° Inst. Familia Cañada de Gómez, de nacionalidad argentino, de profesión Viajante y domiciliado en calle Calle 28 N° 12069 de la ciudad de Las Parejas, provincia de Santa Fe; y el Sr. DANIEL GUSTAVO LISANDRON, apellido materno Pierucci, D.N.I. N° 22.258.982, nacido el 3 de abril de 1972, CUIT N° 20-22258982-8, estado civil casado en primeras nupcias con Jorgelina María Gamboa Ríos, de nacionalidad argentino, de profesión Viajante y domiciliado en calle España 1116 2° "J", de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe

2) Fecha del instrumento de constitución: 3 de julio de 2020.

3) Denominación: AGRO-TECH COMPONENTES Y TECNOLOGIA S.R.L.

4) Domicilio: Chubut 744 de la ciudad de Roldan, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto: La sociedad tiene por objeto la compra-venta al por menor y mayor, por cuenta propia, por cuenta y orden de terceros, por comisiones y/o consignaciones, importación y exportación de máquinas, equipos, repuestos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza, y la reparación y mantenimiento de maquinaria y equipos de uso agropecuario y forestal. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto.

6) Plazo de duración: Noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital: El capital social asciende a la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000.), divididos en cuatro mil quinientas (4.500) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, quedando constituido según el siguiente detalle: El Sr. GERMAN RODRIGO ANITABI suscribe mil quinientas (1.500) cuotas de pesos cien (\$ 100), o sea pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000), CRISTIAN JAVIER GILI suscribe mil quinientas (1.500) cuotas de pesos cien (\$ 100), o sea pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000), y DANIEL GUSTAVO LISANDRON suscribe mil quinientas (1.500) cuotas de pesos cien (\$ 100), o sea pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000).

8) Administración, dirección y representación: La dirección y administración de los negocios sociales y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes tendrán facultades para comprometerla firmando en forma indistinta cualesquiera de ellos, con sus firmas precedidas de la denominación social AGRO-TECH COMPONENTES Y TECNOLOGIA S.R.L., que estamparán en sello o de su puño y letra, designándose como SOCIO GERENTE al socio GERMAN RODRIGO ANITABI.

9) La fiscalización estará a cargo de todos los socios de acuerdo a las disposiciones del artículo 55

de la Ley 19550.

10) Fecha de cierre del ejercicio: El 30 de junio de cada año.

\$ 90 421847 Ag. 10

AT PORT S.R.L.

SEDE SOCIAL Y TEXTO ORDENADO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Rosario, se ha dispuesto inscribir en ese el acta de fecha 22 de abril del 2020 de AT PORT S.R.L. por el cual se resuelve:

1) Gerencia: Nombrar gerente de la sociedad al socio CRISTIAN DANIEL GARCIA DNI N° 23.936.229.

2) Sede Social: Fijar la sede social en Bv. URQUIZA 245 de la ciudad de San Lorenzo (SF).

Asimismo se aprobó texto ordenado del Estatuto Social. Rosario, 22 de abril de 2020.

\$ 45 421887 Ag. 10
